

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, martes 13 de junio de 1972

NUMERO 22.441

AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

...REO ...NTINO ...as "B"

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 968

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 36 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 20 páginas

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Suscriptores de Capital

PERSONALMENTE EN AVDA. SANTA FE 1659, EN EL HORARIO DE 12.45 A 17 HORAS, ANTES DEL 20-6-72 Y ABONAR EN EFECTIVO EL IMPORTE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 54.—)

Suscriptores del Interior

DEBERAN REMITIR ANTES DEL 20-6-72, CHEQUE O GIRO BANCARIO O POSTAL, CONTRA ESTA PLAZA Y "MAGNETIZADO", A LA ORDEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL POR EL IMPORTE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 54.—)

Informes Telefónicos

Para solicitar informes exclusivamente sobre leyes, decretos y resoluciones publicados en el BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-4980 y 41-6104.





LEYES

RELACIONES EXTERIORES

Cónsules honorarios.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a los ciudadanos argentinos: Jorge Enrique Estornell y Carlos Guillermo Preumayr, para desempeñar los cargos de: Cónsul General honorario de la República del Zaire y Cónsul honorario de la República Federal de Alemania, respectivamente.

Teniendo en cuenta las Políticas Nacionales Nros. 158 y 160 y el artículo 8º de la Ley 346, corresponde por acto legislativo, conceder las autorizaciones solicitadas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Luis M. A. de Pablo Pardo.

LEY Nº 19.643

Bs. As., 16|5|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase a los ciudadanos argentinos: Jorge Enrique Estornell y Carlos Guillermo Preumayr, para desempeñar los cargos de: Cónsul General honorario de la República del Zaire y Cónsul honorario de la República Federal de Alemania, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Luis M. A. de Pablo Pardo.

PREVISION SOCIAL

Prorrógase una pensión graciable.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo señor Presidente un proyecto de ley por el cual se prorroga por el término de diez años, la pensión graciable que de conformidad con la Ley 16.357 le fue acordada a doña Juana María Teresa Aubert, y cuyo vencimiento operó el 26 de diciembre de 1971.

Efectuada la correspondiente encuesta social, se ha comprobado que subsisten las condiciones de necesidad que fueran tenidas en cuenta para el otorgamiento inicial de dicho beneficio.

Cabe señalar que en el presente caso se ha tenido en cuenta la situación especial de la referida beneficiaria, por lo que procede renovar la pensión en los mismos términos de la ley original por la cual le fue acordada.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.662

Bs. As., 29|5|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de diez años, a partir de la fecha de su vencimiento, la pensión graciable otorgada de conformidad con la Ley 16.357, a doña Juana María Teresa Aubert (L.C. Nº 0.332.889), sin perjuicio de lo que percibe por otras leyes de previsión social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.

DONACION

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración de Vuestra Excelencia, proyecto de ley por el cual se autoriza la donación al Automóvil Club Argentino de un avión del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, solicitado para utilizar como ambulancia entre su masa societaria y para aplicar además con fines de bien público.

Dicha institución ha incorporado al Reglamento Orgánico de sus actividades al Servicio de Aviación, de acuerdo a planes específicos aprobados conforme a sus estatutos, llevando como finalidad prestar un servicio adecuado a circunstancias imprevisibles, sirviendo de medio rápido de transporte de heridos o en evacuación de zonas cuando hechos de consideración lo impongan.

En tal sentido, la reglamentación precitada establece como objetivo fundamental prestar total colaboración a las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales que la requieran, contribuyendo con su aporte a solucionar contingencias eventuales como las ya expresadas.

De su aplicación resulta oportuno destacar que el servicio mencionado y su equivalente desarrollo configuran un valioso medio que el Automóvil Club Argentino, acorde al espíritu que motivara su creación, utilizará coadyuvando en todas sus formas al incremento de una conciencia aeronáutica entre sus asociados.

En virtud de ello, sumado a las razones enunciadas, este Ministerio estima provechoso convalidar la concreción de tal propósito cuya materialización conforme los objetivos puestos en perspectiva por el Automóvil Club Argentino, fijan como prioridad volcar su contribución al servicio de la comunidad, lo cual con el potencial disponible el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea considera un deber propiciar.

En cuanto al material, informo a Vuestra Excelencia que las gestiones se ven favorecidas por contar el citado Comando en Jefe con aviones de la característica Douglas DC-3 en proceso de desprogramación, prestándose al efecto el avión matrícula T-25 con sus plantas de poder y equipamiento normal completo, valorizado en la suma de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000).

Por lo tanto y considerando que estas actuaciones están facultadas por el artículo 52 de la Ley de Contabilidad y se basan en la Política Nacional Nº 46, solicito de Vuestra Excelencia quiera prestar sanción favorable al proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.
Carlos A. Rey.

LEY Nº 19.635

Bs. As., 15|5|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a donar al Automóvil Club Argentino, procedente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, el avión Douglas DC-3, matrícula T-25, equipado de acuerdo al Anexo I adjunto, por un valor patrimonial de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000) para utilizar como ambulancia entre su masa societaria y con fines de bien público.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Pedro A. Gordillo.

Anexo I

MATERIALES QUE COMPONEN LA DOTACION DEL AVION DOUGLAS DC-3, T-25 QUE SE DONA AL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

1 —	**Avión Douglas DC-3, T-25:** Matrícula de fabricación Nº 19.026, con su equipamiento total completo.	c/u. 1
2 —	**Motores Pratt & Whitney R-1830/65:** Números 463.372 y 463.331.	c/u. 2
3 —	**Hélices Hamilton Standard 23-E50-505:** Números 2469-A y 3068.	c/u. 2
4 —	**Instrumental, Equipos y Equipamiento Radioeléctrico:** Completos, de acuerdo a Circular Administrativa y Libretas Historiales respectivas, excepto el R.D.R.I-D. Transreceptor, Serie Nº 2222, radar con su correspondiente accesorio (5841-743515).	

Importa la presente planilla la suma de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000).

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase un Convenio Multinacional.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley aprobatoria del "Convenio Multinacional para la prosecución de las actividades del Centro Regional de Sismología para América del Sur" (CERESIS), suscripto en la ciudad de Lima el 18 de junio de 1971, por Perú, Bolivia, Uruguay y Venezuela, por Colombia, el 8 de julio de 1971, y por nuestro país, el 15 de octubre de 1971.

En 1966 se celebró un Convenio entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Gobierno de la República del Perú, por el que se creó el Centro Regional de Sismología para América del Sur (CERESIS) con sede en Lima, atento a lo establecido en la Resolución 2.2241 adoptada en la 13 Sesión de la Conferencia General de la UNESCO y a la recomendación respectiva de la Reunión Intergubernamental sobre Sismología e Ingeniería Antisísmica, convocada por dicho Organismo en abril de 1964.

El Convenio multilateral cuya aprobación se propone, que reemplazará al mencionado instrumento bilateral, tiende a asegurar la existencia del Centro, cuya actividad es de suma importancia para los países de América del Sur, que sufren conmociones telúricas, con la consiguiente pérdida de vidas y en desmedro de su desarrollo económico.

Son funciones del CERESIS: Coordinar los trabajos de investigación de sismología, promover el enlace con los centros geofísicos internacionales y entre las diferentes estaciones sismológicas, centralizar la información sísmica, cooperar con la UNESCO y OEA para organizar estudios en caso de sismos destructores, entrenar personal y organizar seminarios, cursos y reuniones científicas.

Los recursos financieros del mencionado Centro provendrán de las cuotas anuales y extraordinarias que los Estados miembros voluntariamente se comprometan a aportar.

Respecto a la capacidad jurídica e inmunidad del CERESIS el artículo VIII estipula que el mismo gozará, en el país sede, de los derechos, privilegios e inmunidades diplomáticos y fiscales; en los demás Estados, de los que corresponden a un Organismo Internacional. Los Estados miembros otorgarán toda clase de facilidades de ingreso y desplazamiento al personal de las misiones de reconocimiento sismológico organizadas por CERESIS; para la importación y exportación de equipos y para sus comunicaciones radiales cuando ocurran terremotos significativos.

Las razones expuestas y la concordancia de los fines del instrumento de referencia con las Políticas Nacionales Nros. 36, 152, 153 y 154, tornan aconsejable la aprobación del mencionado Convenio, lo cual permitirá contribuir a la solución de problemas que afectan a algunos países latinoamericanos, a través de una tarea a llevar a cabo dentro del indicado marco regional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Luis M. A. de Pablo Pardo.

LEY Nº 19.574

Bs. As., 18|4|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el "Convenio Multinacional para la prosecución de las actividades del Centro Regional de Sismología para América del Sur" (CERESIS), suscripto por la República Argentina en la ciudad de Lima, el 15 de octubre de 1971, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Luis M. A. de Pablo Pardo.

CONVENIO MULTINACIONAL PARA LA PROSECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO REGIONAL DE SISMOLOGIA PARA AMERICA DEL SUR (CERESIS)

Las Partes contratantes,

CONSIDERANDO:

Que por medio de un acuerdo bilateral suscrito entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (en adelante UNESCO), y el Gobierno del Perú se creó en 1966, un Centro Regional de Sismología para América del Sur (en adelante CERESIS), con sede en Lima, Perú, atendiendo la Resolución 2.2241 adoptada en la 13 Sesión de la Conferencia General de la UNESCO y la recomendación respectiva de la Reunión Intergubernamental sobre Sismología e Ingeniería Antisísmica convocada por UNESCO en abril de 1964.

Que el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) como organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de acuerdo a sus fines establecidos en su IX Asamblea General y Reuniones de Consulta conexas, Washington, D.C., junio, 1969, ha reconocido la labor científica del CERESIS y ha recomendado brindarle un apoyo decidido y manifestado su deseo de una vinculación más estrecha entre ambos organismos.

Que la Asociación Internacional de Sismología y Física del Interior de la Tierra, en su Asamblea General (setiembre de 1969) reafirma su apoyo a los objetivos del CERESIS y, teniendo en cuenta su rendimiento hasta la fecha recomienda a los países miembros que comprometan su apoyo a este centro, para asegurar su continuación y desarrollo.

Que los países del hemisferio occidental sufren con frecuencia los desastres de las conmociones telúricas que causan año tras año ingentes pérdidas de vidas y propiedades entorpeciendo el normal desarrollo económico y social de estos países.

Que existe urgente necesidad de ampliar los conocimientos en las ciencias de la Tierra y de elevar el nivel científico de la Sismología y disciplinas afines, y que para lograrse dichos objetivos debe realizarse un gran esfuerzo a escala regional.

Que el 31 de diciembre de 1970 terminó el acuerdo bilateral entre UNESCO y el Gobierno del Perú y que, según lo determina el artículo X de dicho acuerdo, los Estados participantes en el CERESIS deben adoptar las medidas necesarias para que éste pueda continuar sus actividades y que por cambio de notas entre el Gobierno del Perú y el representante Residente en el Perú del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se procedió a efectuar la prórroga del Acuerdo que creó el Centro Regional de Sismología para América del Sur, por un plazo de seis meses a fin de permitir la conclusión de las negociaciones destinadas a la organización de un Centro permanente sobre sismología en América Latina, con carácter multilateral.

Resuelven:

Artículo I

El organismo internacional denominado "Centro Regional de Sismología para América del Sur" (CERESIS), con sede en Lima, Perú, continuará desarrollando sus actividades ciñéndose a los Estatutos anexos al presente Convenio que modifica el acuerdo bilateral de creación suscrito entre el Gobierno del Perú y la UNESCO, en 1966.

Artículo II

El presente Convenio entrará en vigor el 1º de julio de 1971, condicionado a que el país sede y por lo menos otros tres Estados de la región lo hayan suscrito y ratificado, (si así lo exigiera la legislación interna de cada Estado).

Artículo III

El Perú es país sede de CERESIS y el Convenio será depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, quedando abierto a la firma de los países considerados Estados de la región, mencionados en el Art. II, inc. 1º, de los Estatutos anexos.

En fe de lo cual,

Los representantes que suscriben, debidamente autorizados por sus gobiernos, firman el presente Convenio.

Hecho en la ciudad de Lima, el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno, en un ejemplar en idioma castellano.

Por el Gobierno de la República Peruana
General de División EP.
Edgardo Mercado Jarrín
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República de Bolivia
Enrique Beltrán Gutiérrez
Ministro Consejero, Encargado de Negocios a.i.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay
Carlos González Demare
Ministro, Encargado de Negocios a.i.

Por el Gobierno de la República de Venezuela
Luciano Noguera Mora
Embajador

Por el Gobierno de la República de Colombia
Alberto González Fernández
Embajador

Por el Gobierno de la República Argentina
General de División
Juan Carlos De Marchi
Embajador

PROVINCIAS

Santa Cruz.

Transferencia de un bien inmueble.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, a los efectos de someter a vuestra consideración el proyecto de Ley adjunto, que aprueba el Convenio suscripto el 20 de octubre de 1971, entre el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier General D. Carlos Alberto Rey en representación del Estado Nacional y el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, D. Fernando Diego García por dicho Estado, por el cual la Fuerza Aérea transfiere a la Provincia de Santa Cruz los derechos que le corresponden sobre el dominio de la manzana designada con el Nº 311 de la planta urbana de la ciudad de Río Gallegos, comprometiéndose ésta última a adquirir a la Caja de Previsión Social y transferir en propiedad a la Fuerza Aérea cuatro (4) departamentos con una superficie propia de cincuenta y cinco con veintidós metros cuadrados (52,22 m2.) cada uno.

Dicho convenio viene a solucionar la situación de hecho originada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz durante el año 1970, al iniciar la construcción de cinco (5) grupos de viviendas en el mencionado solar.

El convenio cuya aprobación se gestiona, se basa en la Política Nacional Nº 139 (Decreto Nº 46|70).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos A. Rey.

LEY Nº 19.673

Bs. As., 7|6|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio suscripto el 20 de octubre de 1971, entre el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, por el Estado Nacional y el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, en representación de dicho Estado Provincial, por el cual la Fuerza Aérea transfiere a la Provincia los derechos que le corresponden sobre el dominio de la manzana designada con el Nº 311 de la planta urbana de la ciudad de Río Gallegos, delimitada por las calles San Juan, Chile, Buenos Aires y Tucumán, con una superficie de ocho mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados (8.462 m2.) aproximadamente, e inscripto en el T. 2, F. 64 del Registro de Inscripciones Provisorio de la Municipalidad de Río Gallegos a favor del ex-Ministerio de Aeronáutica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Eduardo E. Aguirre Obarrio.

PRESUPUESTO

Se aprueba una mayor inversión para el ejercicio 1969.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de elevar a su consideración, el adjunto proyecto de ley, que permitirá regularizar la situación creada por un exceso de inversión de tres mil novecientos noventa y siete pesos con cuarenta y un centavos ($ 3.997,41), en el presupuesto del ejercicio 1969, correspondiente a la Jurisdicción 91 — obligaciones a cargo del Tesoro.

Por Decreto Nº 1.716 del 14 de abril de 1969, se incluyó en el presupuesto de referencia un crédito de ciento cincuenta y cinco mil pesos ($ 155.000) en la Unidad Orgánica 0299 — Inciso 12 — Partida Principal 1211 — Parcial 027 — (Gastos Judiciales).

Mediante nota de fecha 6 de junio del mismo año, la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda y Finanzas, hizo saber que para solventar el gasto emergente de la sentencia judicial recaída en autos caratulados "Cía. Swift de la Plata S. A. Frigorífico c|La Nación s|repetición", se debería utilizar hasta la suma de cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y siete pesos con cuarenta y un centavos ($ 48.567,41) de la citada partida, atendiéndose el resto de la erogación con el saldo de la cuenta bancaria Nº 6511 de la Junta Nacional de Carnes.

Con fecha 27 de agosto de 1969 y originado en la citada ex-Secretaría de Estado, se dicta el Decreto Nº 4.814|69, el cual limitó los créditos de la mencionada partida a la suma de cuarenta y ocho mil quinientos setenta pesos ($ 48.570).

En este Ministerio se imputó y liquidó —a posteriori— un libramiento de pago contra la expresada partida, produciéndose el exceso de inversión citado en el primer párrafo, por lo que corresponde a fin de regularizar esta situación, el dictado del pertinente acto legal que apruebe la mayor inversión producida, razón por la cual se eleva el proyecto de ley que correspondería suscribir en la emergencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.671

Bs. As., 6|6|72

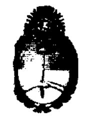
EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase la mayor inversión de tres mil novecientos noventa y siete pesos con cuarenta y un centavos ($ 3.997,41) acusada en el presupuesto de la jurisdicción 91 — obligaciones a cargo del Tesoro del ejercicio 1969, en el crédito presupuestario que correspondía a la siguiente mención: "Función 6.90 — Desarrollo de la economía sin discriminar, Carácter 0.299 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Inciso 12 — Bienes y Servicios no Personales, Partida Principal 1211 — Para funcionamiento USV (C. Contable 443557). Partida Parcial 027 — Gastos Judiciales (C. Contable 443565)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.



DECRETOS

ABASTECIMIENTO

Pescado.

Realización de una campaña de difusión

DECRETO
Nº 3.439
Bs. As., 6|6|72

VISTO la Ley Nº 19.258 por la que se establece en su artículo 7º, que la distribución de los fondos recaudados en virtud de la aplicación del tributo dispuesto por la misma, será efectuada por el Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.196 del 24 de setiembre ppdo., se establecieron los objetivos hacia los cuales se canalizarán los recursos obtenidos proviniendo entre ellos, la utilización de los fondos para la realización de una campaña institucional de desarrollo de la demanda de sustitutos de la carne vacuna.

Que para esos fines, se hace necesario destacar la prioridad en conseguir el aumento del hábito de consumo de pescado, a nivel popular, mediante una adecuada campaña de difusión.

Por ello, lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.258

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Destínase la suma de un millón seiscientos diez mil pesos (pesos 1.610.000) para la realización de una campaña de difusión tendiente al aumento de la demanda de pescado, en su carácter de sustituto de la carne roja bovina.

Art. 2º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería dispondrá la suma indicada en el artículo anterior de los fondos recaudados en virtud de la ley Nº 19.258 y su modificatoria Nº 19.443, a los fines previstos en el presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo.

TURISMO SOCIAL

Contribución sobre aguinaldos.

DECRETO
Nº 3.443
Bs. As., 6|6|72

VISTO lo dispuesto en la Ley 19.531, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 17.620, se estima conveniente la fijación de un plazo, en virtud del próximo pago de la primera cuota del sueldo anual complementario, prevista para el día 30 de junio.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Bienestar Social procederá a establecer dentro de los sesenta (60) días del presente, la forma de ingreso por parte de los empleadores, del 3 o|o de la contribución sobre aguinaldos a la Cuenta Especial "Explotación Turística Nº 905", de su jurisdicción, debiendo darle adecuada difusión a la medida a efectos del cumplimiento en término por los obligados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

IMPORTACIONES

Modificación arancelaria de diversos productos.

DECRETO
Nº 3.462
Bs. As., 7|6|72

VISTO el Expediente Nº 51.969|71 del ex Ministerio de Industria, Comercio y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente diversas firmas gestionan medidas arancelarias que permitan el normal desenvolvimiento industrial.

Que a tal efecto es necesario introducir ajustes a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que permitan otorgar una adecuada protección a las actividades productivas como así también facilitarles una eficiencia económica.

Que por la naturaleza de tales ajustes y a efectos de evitar importaciones que amenazan un perjuicio a las actividades productivas de que se trata, corresponde que la vigencia de los mismos entre a regir al día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por los Ministerios de Industria y Minería y de Comercio y en uso de las facultades acordadas por los artículos 6º de la Ley 16.686 y 125, 138 y 211 de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los derechos de las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación por los que a continuación se indican:

29.23.05.03 Acido ortoamino-benzoico y sus sales: 5 %.
29.31.03.02 Tio y ditio carbamatos y sus sus compuestos: 90 %.

Art. 2º — Incorpóranse a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la siguiente posición y su respectivo derecho:

48.15.00.15 Papel para filtrar de hasta 25 gr|m2. del tipo utilizado en la fabricación de saquitos de té: 15 %.

Art. 3º — Elimínanse de las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, los productos que a continuación se indican:

38.11.02.01 Metil-ditio-carbamato de sodio, en concentración no inferior al 30 % (líquido) o 25 por ciento (polvo).
38.11.02.02 Dimetilditiocarbamato férrico, en concentración no inferior al 50 %.
Dimetilditiocarbamato de cinc, en concentración no inferior al 50 %.
Bisulfuro de tetrametilditio carbamilo, en concentración no inferior al 50 %.

Art. 4º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la siguiente posición y su respectivo derecho:

48.07.02.08 Papel impregnado especial para filtrar: 15 %.

Art. 5º — Sustitúyese el texto de la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación por el que se indica a continuación:

48.15.00.01 Papel de filtro especial, de uso en laboratorio o análisis.

Art. 6º — El presente decreto comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.
Cayetano A. Licciardo.

TELECOMUNICACIONES

Tarifa telegráfica internacional para los Países Bajos y para Turquía.

DECRETO
Nº 3.469
Bs. As., 7|6|72

VISTO el adjunto expediente, letra S. C. número 10.694, año 1972, el cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— solicita el reajuste de la tarifa correspondiente al tráfico telegráfico internacional destinado a los Países Bajos, y

CONSIDERANDO:

Que las tarifas internacionales de telecomunicaciones se fijan de acuerdo con los reglamentos, normas y recomendaciones emanados de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de la cual es miembro la Administración Argentina.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Telegráfico, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, entre los componentes de las tarifas de los telegramas figuran las tasas terminales de origen y de destino.

Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha notificado la modificación de la tasa terminal de los Países Bajos, a partir del 1º de abril de 1972, correspondiendo, por ende actualizar el importe de la tarifa aludida.

Por ello, en uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo de la Nación la Ley 13.476 para fijar tarifas,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en dos francos oro con treinta y tres céntimos (francos oro 2,33), por palabra ordinaria, la tarifa telegráfica internacional para los Países Bajos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

DECRETO
Nº 3.470
Bs. As., 7|6|72

VISTO el presente expediente, letra S.C., número 6.916, año 1972, por el cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— solicita el reajuste de la tarifa correspondiente al tráfico telegráfico internacional destinado a Turquía, y

CONSIDERANDO:

Que las tarifas internacionales de telecomunicaciones se fijan de acuerdo con los reglamentos, normas y recomendaciones emanados de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de la cual es Miembro la Administración Argentina.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Telegráfico, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, entre los componentes de las tarifas de los telegramas figuran las tasas terminales de origen y de destino.

Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha notificado la modificación de la tasa terminal de Turquía, a partir del 1º de abril de 1972, correspondiendo, por ende actualizar el importe de la tarifa aludida.

Por ello, en uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo de la Nación la Ley 13.476 para fijar tarifas,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en dos francos oro con cincuenta y ocho céntimos (francos oro 2,58), por palabra ordinaria la tarifa telegráfica internacional para Turquía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.

Jefe de la Plana Mayor.

DECRETO
Nº 3.482
Bs. As., 7|6|72

VISTO el expediente Nº 626.536 (F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Junta de Comandantes en Jefe se ha especificado los cargos a cubrir por personal militar de las Fuerzas Armadas en forma rotativa.

Que corresponde designar un nuevo Jefe de la Plana Mayor del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas en el período 1972-1973.

Que es al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a quien incumbe cuál es el personal militar superior que debe desempeñarse en el cargo durante dicho período.

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea sugiere al efecto, el nombramiento del señor Comodoro D. César Francisco Ferrante (Téc-275).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Cese en sus funciones el actual Jefe de la Plana Mayor del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, señor Capitán de Navío D. Juan Manuel Jiménez.

Art. 2º — Desígnase como Jefe de la Plana Mayor del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, al señor Comodoro D. César Francisco Ferrante (Téc-275).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Personal).

LANUSSE.
Carlos G. N. Coda.
Carlos A. Rey.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

NOMBRAMIENTOS

Ministerio de Defensa.
Ministro.

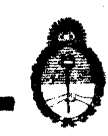
DECRETO
Nº 2.860
Bs. As., 15|5|72

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Ministro de Defensa, al Doctor D. Eduardo Enrique Aguirre Obarrio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Arturo Mor Roig.
Carlos G. N. Coda.



DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 75. — Bs. As., 5|1|72. Desestímase la solicitud formulada por Elsa Beatriz Zabaleta de Fernández y su hijo menor de edad Horacio Oscar Fernández, pensionistas de la Policía Federal, para que se modifique el encuadre legal del beneficio que perciben y se les otorgue el determinado por la Ley 16.443.

DECRETO Nº 89. — Bs. As., 5|1|72. Desestímase por improcedente, el recurso extraordinario interpuesto por la empresa de transportes "Iberia". Líneas Aéreas de España, S. A. contra la Resolución 779|71.

DECRETO Nº 90. — Bs. As., 5|1|72. Exonérase al agente de la Policía Federal, Osvaldo Martínez (Mat. Indiv. 10.088.677).

DECRETO Nº 91. — Bs. As., 5|1|72. Exonérase al Cabo de la Policía Federal, César Alvarez (M. I. 7.795.704).

DECRETO Nº 92. — Bs. As., 5|1|72. Exonérase al Agente de la Policía Federal, Miguel Angel Ferreyra (M. I. 10.126.468).

DECRETO Nº 134. — Bs. As., 11|1|72. Ratifícase la Resolución 778|71 de la Comisión Nacional de Energía Atómica en cuanto se dispuso la designación del Dr. Carlos Aráoz, como Gerente de Tecnología.

DECRETO Nº 147. — Bs. As., 14|1|72. Concédese subsidio extraordinario a los derecho habientes del ex Oficial Subayudante José Alberto Maita por un total de $ 9.538.

DECRETO Nº 201. — Bs. As., 20|1|72. Autorízase el desplazamiento a las Repúblicas de Ecuador y Colombia de diverso personal con motivo del viaje que realizará el Excmo. Presidente de la Nación a dichos países.

DECRETO Nº 206. — Bs. As., 21|1|72. Declárase duelo nacional el día de las exequias de S. M. Federico IX, Rey de Dinamarca.

DECRETO Nº 273. — Bs. As., 24|1|72. Nómbrase en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Clase B. Grupo II, a Ana María Brylak de Garibotti.

DECRETO Nº 274. — Bs. As., 24|1|72. Promuévase a la Clase J, Grupo IV, División Intendencia de Servicios Generales de la Agrupación Logística, a Manuel García.

DECRETO Nº 286. — Bs. As., 24|1|72. Mientras dure la ausencia del Secretario de Turismo Dr. Abelardo Mario de Campos, se hará cargo, interinamente, de dicha Secretaría, el Secretario de Prensa y Difusión Edgardo Sajón Gaggiolo.

DECRETO Nº 329. — Bs. As. 24|1|72. Ratifícanse los nombramientos dispuestos por la Policía Federal mediante diversas resoluciones, obrantes en el Expediente 206.174-I-71.

DECRETO Nº 331. — Bs. As., 24|1|72. No ha lugar al recurso interpuesto por Jorge Alberto Vázquez y confírmase en todos sus términos la Resolución 73|71, modificada por su similar 118|71.

DECRETO Nº 332. — Bs. As., 24|1|72. Reconócese de legítimo abono en favor del agente Clase J, Grupo IV, Isabel Leonor Paganelli.

DECRETO Nº 333. — Bs. As., 24|1|72. No ha lugar a lo solicitado por el Comisario Inspector (R) de la Policía Federal José Agustín Carracedo Núñez. Expte. 32.373|64.

DECRETO Nº 335. — Bs. As., 24|1|72. Conviértese en baja la exoneración del ex Agente de la Policía Federal, Eduardo Resinez (M. I. 1.468.831).

DECRETO Nº 361. — Bs. As., 24|1|72. Exonérase al agente de la Policía Federal José Antonio Perrone (Mat. Ind. 8.626.400).

DECRETO Nº 362. — Bs. As., 24|1|72. Exonérase al Agente de la Policía Federal, Alberto Marcos Orbes (M. I. 5.513.487).

DECRETO Nº 364. — Bs. As., 25|1|72. Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier General Carlos Alberto Rey.

DECRETO Nº 374. — Bs. As., 27|1|72. Reasume el ejercicio del Poder Ejecutivo el Excmo. señor Presidente de la Nación, Teniente General Alejandro A. Lanusse.

DECRETO Nº 402 — Bs. As., 28|1|72. Desestímase por improcedente el pedido de reajuste del haber de retiro solicitado por el Inspector General (R) de la Policía de ex Territorios Nacionales, Luis Pastor Alejandro Magnoni.

DECRETO Nº 404. — Bs. As., 28|1|72. Revócase la Resolución 889|70, y reincorpórase al agente Ofelio Gallardo Rodríguez, en el cargo Clase B, Grupo I.

DECRETO Nº 406. — Bs. As., 28|1|72. Reconócese de legítimo abono al agente del Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan —en liquidación— Hugo Antonio Bramucci el derecho a la percepción de la diferencia de haberes.

DECRETO Nº 456. — Bs. As., 31|1|72. Nómbrase en la Policía Federal —en forma provisional— a partir del 1º|2|72, en un cargo de Auxiliar Superior de 6º, al Pbro. Enrique Ramón Costa.

DECRETO Nº 460. — Bs. As., 31|1|72. No ha lugar a los recursos jerárquicos interpuestos por el Suboficial Ayudante Dionisio Begue y el Sargento 1º Eduardo Lema, ambos de la Policía Federal.

DECRETO Nº 476. — Bs. As., 31|1|72. Desígnase a partir del 1º|2|72, en la Presidencia de la Nación, y para desempeñarse en la Secretaría de Prensa y Difusión, Item 001, a diversos agentes.

DECRETO Nº 477. — Bs. As., 31|1|72. Desígnase a partir del 1º|2|72 en la Presidencia de la Nación y para desempeñarse en la Secretaría de Prensa y Difusión, Item 001, a diversos agentes.

DECRETO Nº 488 — Bs. As., 1º|2|72. Nómbrase Director General de Difusión, de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, a partir del día de la fecha, a Astur Argentino Morsella.

DECRETO Nº 493. — Bs. As., 1º|2|72. Ratifícase la Resolución 753|71 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso la promoción de personal permanente, utilizando cargos vacantes existentes en el agrupamiento funcional de dicho organismo.

DECRETO Nº 496. — Bs. As., 1º|2|72. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a prorrogar hasta el 31|12|72 los contratos de los miembros de la Carrera del Técnico de Investigación.

DECRETO Nº 523. — Bs. As., 2|2|72. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar a los investigadores Alberto Pedro Calderón, Horacio Jaime Harrington y Luis Bernabé Masoti.

DECRETO Nº 524 — Bs. As., 2|2|72. No ha lugar a la solicitud presentada por el ex Cabo de la Policía Federal, Santos Salvador Vacirca.

DECRETO Nº 527. — Bs. As., 2|2|72. Desígnase en la Comisión Nacional de Estudios Geo Heliofísicos, Clase B, Grupo III, a María Cristina García.

DECRETO Nº 530. — Bs. As., 2|2|72. Establécese que las promociones a los grados de Oficial Subayudante; Oficial Ayudante y Oficial Subinspector de la Policía Federal, dispuestas por diversos decretos, a favor de Juan Antonio Pepe Amaro.

DECRETO Nº 597. — Bs. As., 3|2|72. Desígnase agente de la Clase F. Grupo V, a Angela Pérez.

DECRETO Nº 608 — Bs. As., 3|2|72. Exonérase al Agente de la Policía Federal, Juan Carlos Iglesias (Mat. Ind. 8.259.936).

DECRETO Nº 609. — Bs. As., 3|2|72. No ha lugar a lo solicitado por el ex Oficial Principal de la Policía Federal. Juan Agustín Burgos.

DECRETO Nº 610. — Bs. As., 3|2|72. No ha lugar a la solicitud del Comisario Inspector (R) de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. Omar Ermete Bassi.

DECRETO Nº 616. — Bs. As., 4|2|72. Nómbrase en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Clase J, Grupo V al Arquitecto Luis María García Santillán, con retención del cargo Clase B, Grupo I del que es titular.

DECRETO Nº 617. — Bs. As., 4|2|72. Ratifícase la Resolución 837|71 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso la designación de trescientos noventa y un agentes en calidad de "transitorios-jornalizados".

DECRETO Nº 618. — Bs. As., 4|2|72. Desígnase en la Presidencia de la Nación para desempeñarse en la Secretaría General, en la Clase AB, Grupo III, a Rosa Doellinger.

DECRETO Nº 642. — Bs. As., 7|2|72. Apruébase el acto de la Licitación Pública Nº 2|72, realizado por la Policía Federal el 3|12|71, con el objeto de contratar durante el período comprendido entre los meses de enero a junio de 1972, la provisión de víveres frescos (carnes y derivados), con destino a diversas dependencias de la Repartición.

DECRETO Nº 643. — Bs. As., 7|2|72. No ha lugar a lo solicitado por Félix Pedro Suárez, por cuanto su petición no se halla encuadrada dentro del Régimen de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios.

DECRETO Nº 645. — Bs. As., 7|2|72. Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Policía Federal mediante diversas resoluciones obrantes en el Expte. 304.275-I-71, por las que se nombran agentes de Policía.

DECRETO Nº 691. — Bs. As., 8|2|72. Desígnase en la Presidencia de la Nación, y para desempeñarse en la Casa Militar, Clase E. Grupo IV, a Raúl Alberto Raimondi.

DECRETO Nº 718. — Bs. As., 9|2|72. No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por el ex Auxiliar 6º (enfermero), de la Policía Federal, Alberto Perfecto García.

DECRETO Nº 719. — Bs. As., 9|2|72. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar a diverso personal técnico.

DECRETO Nº 101. — Bs. As., 7|1|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar un [illegible] e la cual se [illegible]orga al Reverendo Padre Arturo Acuña una pe[illegible].

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 29 - Bs. As., 3/1/72 No ha lugar como recurso jerárquico a la presentación de Isabel Cristina Ramos de Carta, admitiéndola como denuncia de ilegitimidad.

DECRETO Nº 30 - Bs. As., 3/1/72 Desestímase el recurso interpuesto por la agente Martha Olga Zamball de Chaneton, y confírmase lo dispuesto por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos mediante Resolución 204/71.

DECRETO Nº 95 - Bs. As., 5/1/72 Declárase cesante al agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Eduardo Antonio Odetto.

DECRETO Nº 96 - Bs. As., 5/1/72 Déjase cesante al agente de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, a partir del 29/9/70, Tomás Lorenzo.

DECRETO Nº 171 - Bs. As., 14/1/72 Desígnase a partir del 5/1/72 hasta el 31/12/72, para desempeñarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en un cargo de médico transitorio al Dr. Juan Herman.

DECRETO Nº 181 - Bs. As., 181/72 Concédese licencia con goce de haberes por el término de veinte días a partir del 14/1/72, a los Dres. José Miguel De Paoli y Luis Levy Abecasis.

DECRETO Nº 315 - Bs. As., 24/1/72 Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos Martha Esther Maidana de Santos contra la Resolución 682/70.

DECRETO Nº 317 - Bs. As., 24/1/72 Recházase el recurso jerárquico deducido por el Dr. Alberto Ignacio Torino contra la Resolución 185/71, del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

DECRETO Nº 318 - Bs. As., 24/1/72 Recházase por extemporánea e improcedente, la nulidad articulada por el agente de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, Ricardo Novas. Expte. 327.414.

DECRETO Nº 319 - Bs. As. 24/1/72 Declaránse improcedentes las presentaciones efectuadas por Delia Krans, contra las decisiones de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

DECRETO Nº 320 - Bs. As., 24/1/72 Desígnase a partir del 1º/1/72 hasta el 31/12/72, en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a Carlos Enrique Mathieu.

DECRETO Nº 321 - Bs. As., 24/1/72 Declárase la cesantía del agente del Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Angélica Esther González Gamarra a partir del 15/12/70.

DECRETO Nº 322 - Bs. As., 24/1/72 Exonérase al agente del Instituto "José de San Martín", dependiente de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, Ernesto Dulur.

DECRETO Nº 323 - Bs. As., 24/1/72 Declaránse improcedentes las presentaciones de Alberto Justo Sohier contra las decisiones del Banco Hipotecario Nacional, haciéndose constar que no corresponde tratar las mismas como denuncias por ilegitimidad.

DECRETO Nº 324 - Bs. As., 24/1/72 Autorízase a ceder, a título precario y gratuito, a la Asociación Cooperadora del Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" un inmueble fiscal para la instalación de un quiosco.

DECRETO Nº 325 - Bs. As., 24/1/72 Declárase cesante a contar del 3/7/57, al agente Leonardo Carmelo Giúdice, operario telefónico.

DECRETO Nº 328 - Bs. As., 24/1/72 Facúltase al Servicio Nacional de Rehabilitación, a ceder sin cargo con carácter definitivo a la Asociación Cooperadora del Instituto Nacional de Rehabilitación (A.C.I.R.) y a la Fundación para la Vivienda y Trabajo del Lisiado, dos camionetas Kombi Volkswagen.

DECRETO Nº 420 - Bs. As., 28/1/72 Autorízase a transferir gratuita y definitivamente a la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca" diversos bienes.

DECRETO Nº 423 - Bs. As., 28/1/72 Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Norma Sara Goldenberg, contra la Disposición 735/71 del Departamento de Contralor del Ejercicio Profesional.

DECRETO Nº 425 - Bs. As., 28/1/72 Déjase sin efecto los nombramientos, por no haber tomado posesión del cargo: a Jorge Eduardo Albornoz, Martín Díaz de Vivar y otros.

DECRETO Nº 178 - Bs. As., 18/1/72 Apruébase el convenio, celebrado con fecha 10/9/71 entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Universidad Nacional de Córdoba.

DECRETO Nº 179 - Bs. As., 18/1/72 Apruébase el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la provincia de Buenos Aires de fecha 13/10/71, para la aplicación de programas sanitarios.

DECRETO Nº 180 - Bs. As 18/1/72 Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la provincia de Jujuy, a los efectos previstos en la Ley 18.022.

DECRETO Nº 183 - Bs. As., 18/1/72 Apruébase el convenio celebrado con fecha 24/11/71 entre Instituto Nacional de Obras Sociales y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz.

DECRETO Nº 271 - Bs. As., 24/1/72 Déjase sin efecto, por no haber tomado posesión del cargo, los nombramientos de Silverio Aguirre, Juana Dora Figueroa y otros. Expte. 2.020-27 777/71-6.

DECRETO Nº 422 - Bs. As., 28/1/72 Recházase el recurso interpuesto por "Odol S.A.I.C." contra la Disposición 2.298/71, dictada por el Departamento Contralor de Industrias Farmacéuticas y Alimentaria.

DECRETO Nº 476 - Bs. As., 31/1/72 Acéptase la donación en favor del Estado Nacional Argentino, de la fracción de terreno, que, libre de gravamen, ha ofrecido la Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos Cía. Ltda. Ganadera, I. y Fin., ubicada en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 485 - Bs. As., 31/1/72 Otórgase a partir del mes siguiente a la fecha del presente decreto una pensión a la vejez, a favor de Zamboul Levy Adout, Isabel Aibalat, Josefina Allievi y otros.

DECRETO Nº 486 - Bs. As., 31/1/72 Otórgase a partir del mes siguiente a la fecha del presente decreto una pensión a la vejez, a favor de Moisés Abramson, José Agazzi, Florencia del Rosario Aguirre y otros.

DECRETO Nº 1.083 - Bs. As., 25/2/72. Ratifícase la Resolución 265/72, mediante la cual fue designado el Coordinador de Subárea de Deportes.

DECRETO Nº 1.117 - Bs. As., 29/2/72. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por José Pereira Rey contra la resolución de la ex Secretaría de Seguridad Social 393/70.

DECRETO Nº 1.119 - Bs. As., 29/2/72 Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la ex agente Dora Imelde Barrio de Arabian, quedando firme a su respecto la Resolución 860/70 de la ex Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

DECRETO Nº 1.121 - Bs. As., 29/2/72. Ratifícase la Resolución 2.967/71, mediante la cual se autorizó a los establecimientos asistenciales, para proveer los cargos de profesionales del "arte de curar" no jerarquizados.

DECRETO Nº 1.123 - Bs. As., 29/2/72.
Considérase incluido dentro del personal "ad honorem" a los efectos de la aplicación de la Ley 19.369 aquel que a la fecha del presente decreto, se halle prestando servicios en las unidades hospitalarias retribuidos por sus respectivas Asociaciones Cooperadoras.

DECRETO Nº 1.132 - Bs. As., 1º/3/72.
Rectifícase el encuadre escalafonario asignado al agente del Instituto Tisiológico Punilla, Pcia. de Córdoba, Inocencio Noriega que debe ser considerado en la Clase "B" Grupo VI, cargo de estructura Clase "F" Grupo II, sobreasignado y no como erróneamente se consignara en Clase "B" Grupo V.

DECRETO Nº 1.133 - Bs. As., 1º/3/72.
Desígnase a partir de la fecha del presente hasta el 1º/12/72, para desempeñarse en la Lotería dwe Beneficencia Nacional y Casinos, a diversos agentes.

DECRETO Nº 1.134 - Bs. As., 1º/3/72.
ñarse en la Lotería de Beneficencia Nacional Casinos a celebrar contratos de locación de servicios personales, a los fines de iniciar las tareas relativas a la explotación de los Concursos de Pronósticos Deportivos (PRODE) a favor de Carolina Alegre, Angel Arsenio Arditti y otros.

DECRETO Nº 1.153 - Bs. As., 2º/3/72.
Apruébanse los convenios celebrados entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y diversas provincias, mediante los cuales se establecen condiciones relativas a la explotación de los Concursos de Pronósticos Deportivos (PRODE).

DECRETO Nº 1.155 - Bs. As., 2/3/72.
Desígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31/12/72, para desempeñarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a los Ayudantes de Ruleta temporarios a favor de Ernesto José Caruso, Fernando Jorge Castro, Héctor Fidel del Valle y otros.

DECRETO Nº 1.207 - Bs. As., 3/3/72.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la ex agente Beatriz Francisca Isidora Dalurzo, quedando firme la Resolución 378/68 dictada por la ex Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

DECRETO Nº 1.208 - Bs. As., 3/3/72.
Declárase cesante al mecánico dental Clase "D", Grupo V, en el Hospital Nacional de Odontología, señor Alfredo Leopoldo Pinciroli.

DECRETO Nº 1.213 - Bs. As., 3/3/72.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la agente Yolanda Lettieri de Tulissi contra la Resolución 1.732/69, la que se confirma a su respecto.

DECRETO Nº 1.232 - Bs. As., 5/3/72.
Apruébase el convenio celebrado con fecha 16/12/70, entre la entonces Secretaría de Salud Pública y la provincia del Chubut, mediante el cual se transfieren los establecimientos asistenciales de propiedad de la Nación a jurisdicción provincial.

DECRETO Nº 1.321 - Bs. As., 63/72.
Desígnase con carácter "ad honorem" para desempeñar la función de Asesor en el Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, al Dr. Pedro Alvarado Castellanos.

DECRETO Nº 1.248 - Bs. As., 7/3/72.
Rectifícase el Decreto 7.113/69, modificado por Decretos 406/70, 3.549/70 y 4.969/71, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional (ex Dirección General de Servicios Comunes de Previsión, e incorporarse a la misma el Organismo Regional Patagonia.

DECRETO Nº 1.279 - Bs. As., 8/3/72.
Rectifícase el Decreto 2.464/70 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la ex Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad e incorpórase como Anexo IV de la misma, al personal temporario.

DECRETO Nº 1.312 - Bs. As., 8/3/72.
Prorrógase por un período de seis meses a partir del 3/12/71, el reemplazo que ejerce el Dr. Eugenio Eduardo Palacin respecto del cargo de Jefe del Departamento Asuntos Jurídicos de Vivienda.

DECRETO Nº 1.313 - Bs. As., 8/3/72.
Ratifícase la designación de Personal Temporario Mensualizado dispuesta por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios en el punto 1º de la Resolución D 23/72 en lo que se refiere al Sr. Carlos Lupi la cual tendrá vigencia hasta el 31/7/72.

DECRETO Nº 1.314 - Bs. As., 8/3/72.
Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la firma Messerschmitt-Bolkow-Blohm G. m. b. H. Unternehmensbereich Drehfluegler, por la adquisición de dos (2) helicópteros "Bolkow" B0 105 y sus repuestos.

DECRETO Nº 1.315 - Bs. As., 8/3/72.
Apruébase en todas sus partes, el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la firma La Macarena S.R.L., por la adquisición de un (1) helicóptero "Bell 205-Al" y sus repuestos.

DECRETO Nº 1.317 - Bs. As., 8/3/72.
Exceptúase de la incompatibilidad que determina el artículo 6º de la Ley 17.343, a María Alicua Artola de Zanola, declarada prescindible por resolución 56/71 de la ex Secretaría de Salud Pública.

DECRETO Nº 1.318 - Bs. As., 8/3/72.
Ratifícase la Resolución 350/72 por la que se designa en un cargo Clase J, Grupo II a Joaquín Padoalski Simkus.

DECRETO Nº 1.319 - Bs. As., 8/3/72.
Ratifícase la Resolución 415/72 por la que se designa el Director General de Asistencia Social del área de Promoción y Asistencia Social.

DECRETO Nº 1.357 - Bs. As., 8/3/72.
Limítanse los servicios del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Clase D Grupo II, Jorge Francisco Raineri.

DECRETO Nº 1.359 - Bs. As., 8/3/72.
Desígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31|12|72, para desempeñarse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a los Ayudantes de Ruleta Temporarios.

DECRETO Nº 1.369 - Bs. As., 8/3/72.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Domingo D'Angelo Rodríguez contra la resolución del Presidente del Banco Hipotecario Nacional de fecha 16/7/70. Expte. Reservado 10.448.

DECRETO Nº 1.370 - Bs. As., 8/3/72.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por los concesionarios de los hoteles, panaderías y lavadero del Centro Turístico Chapadmalal. Expediente 41.530/70.

DECRETO Nº 1.371 - Bs. As., 8/3/72.
Apruébase el convenio suscripto con fecha 28/1/72, entre el Ministerio de Bienestar Social, la Secretaría de Salud Pública de Salta y la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador, para contribuir al mejoramiento del estado de salud y de las condiciones de vida de los habitantes de áreas rurales del nordeste de la nombrada provincia.

DECRETO Nº 1.372 - Bs. As., 8/3/72.
Exceptúase a la Delegación Sanitaria Federal en la provincia de Tucumán, para operar con el Banco de la Provincia, en las localidades de Famaillá, Concepción y Graneros.

DECRETO Nº 1.387 - Bs. As., 8/3/72.
Reconócense los servicios prestados en el Instituto Nacional de Epidemiología de Mar del Plata, por los agentes: Antonia Teresa De Francesco, Eduardo Saúl Carnessali y otros.

DECRETO Nº 1.388 - Bs. As., 8/3/72.
Reconócese en el Ministerio de Bienestar Social, los servicios prestados en el Programa de Vacunación Antivariólica desarrollado por la provincia de San Luis en el año 1969, a favor de Margarita Agüero de Coria, Regina Evarista Aguilar, Zulema Aguirre de Jofre y otros.

DECRETO Nº 1.422 - Bs. As., 8/3/72.
Apruébase el convenio celebrado con fecha 30/8/71, entre el Ministerio de Bienestar Social. Subsecretaría de Salud Pública y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata.

DECRETO Nº 1.423 - Bs. As., 8/3/72.
Déjase sin efecto el lamado a inscripción para la cobertura del cargo de Jefe de Sección de Neurooftalmología, con destino al Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".

DECRETO Nº 1.434 - Bs. As., 8/3/72.
Rectifícase el Decreto 8.825/69, por el que se aprobó con carácter provisional, las estructuras orgánicas de los Institutos de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, e incorpórase los cargos transitorios.

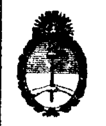
DECRETO Nº 1.435 - Bs. As., 8/3/72.
No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por Cecilia Monguiliansky de Villarroel, contra la Disposición 1.973/71, dictada por el Jefe del Departamento de Contralor del Ejercicio Profesional.

DECRETO Nº 1.494 - Bs. As., 10/3/72.
Ratifícase la Resolución 421/72, mediante la cual fueron designados diversos agentes.

DECRETO Nº 1.495 - Bs. As., 10/3/72.
Autorízase al Arqto. Víctor Domingo Rosetti, a trasladarse entre los días 13 y 29/3/72, a las ciudades de Munich y Colonia (Alemania) a fin de participar en la reunión del Grupo Internacional de Trabajo para el Equipamiento Deportivo.

DECRETO Nº 1.470 - Bs. As., 9/3/72.
Ratifícase la Resolución 264/72, mediante la cual fuera designado el Dr. Héctor Roger Ramón Laurence en un cargo Clase J, Grupo I de la Unidad Subsecretario General.

DECRETO Nº 1.472 - Bs. As., 9/3/72.
Ratifícase la Resolución 263/72, mediante la cual fuera designado en el Instituto Nacional de Obras Sociales el Gerente General.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

EXPORTACIONES

Libros y revistas.

Normas para el pago de operaciones.

RESOLUCION ANTANE
Nº 3.313
Bs. As., 6|6|72

VISTO la RC. 424 del Banco Central de la República Argentina y lo dispuesto por Resolución Nº 1145|72 (Boletín ANA. Nº 24|72), y
CONSIDERANDO:
Que lo determinado en el punto 3 de la referida RC. del Banco Central establece la exigencia de la refrendación bancaria sobre la forma y condición de pago de las operaciones de exportación;
Que atento a ello y normas dictadas por Resolución 1145|72, procede que las exportaciones de libros y revistas editados e impresos en el país NADE 41.01.00.01 a 49.01.00.04 y 49.02.00.01 cumplimenten las exigencias aludidas precedentemente;
Por tanto,

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 5º de la Resolución Nº 1.145/72 (Boletín ANA. 24/72) por el siguiente:
"Los exportadores de libros y revistas editados e impresos en el país, de la Posición de la Nomenclatura de Exportación 49.01.00.01 a 49.01.00.04 y 49.02.00.01 dejarán expresa constancia en el respectivo Permiso de Embarque, con carácter de declaración jurada, sobre la forma y condición de pago concertadas con el importador, la que será refrendada por el banco interviniente. Las condiciones de pago y el ingreso de divisas se regirá por lo establecido por el Banco Central de la República Argentina en el punto 5º de la RC. 424"

Art. 2º — Los exportadores de los rubros mencionados, por las exportaciones realizadas a partir del 31 de diciembre de 1971 y hasta el 10 de mayo ppdo., deberán presentar ante la dependencia aduanera pertinente, y con afectación a cada banco interviniente, una nota detallando los números de Permiso de Embarque tramitados entre dichas fechas, estableciendo al final de la relación de los Permisos aludidos, de "Declaración Jurada", la forma y condición de pago concertada con el importador para cada operación, en los casos en que ya se haya cumplido el pertinente ingreso de divisas, se lo indicará expresamente. En todas las circunstancias, lo declarado deberá ser refrendado por el banco interviniente. La regularización del referido trámite deberá ser efectuada antes del 30/6/72.

Art. 3º — Una vez en poder del Departamento Operativa Capital (División Exportación) o en la Aduana del interior (Sección Registro) la nota citada en el artículo precedente, se procederá a dejar constancia en el Permiso de Embarque (Matriz) de que por cuenta de dicha comunicación, con indicación del banco refrendante, se dio cumplimiento a lo dispuesto por la RC. 424 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 4º — Efectuadas las registraciones dispuestas en el artículo anterior, las notas presentadas por los exportadores de los rubros de que trata, deberán ser remitidas antes del día 31 de agosto de 1972, a la División Centro de Apoyo S. C. D., quien confeccionará un listado por cada banco interviniente con el detalle de los Permisos de Embarque que fueran refrendados por los mismos.

Dicho listado será remitido por la mencionada División a cada Institución Bancaria.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Pase a la División Despacho a sus efectos.

Mario A. Durrieu, Interventor.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato de Trabajadores Fiat (Caseros).

Nuevo estatuto.

RESOLUCION
M. T. Nº 121
Bs. As., 17|4|72

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Fiat (Caseros), de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, de la provincia de Buenos Aires, en el expediente Nº 15.229|59; y
CONSIDERANDO:
Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 654 de fecha 9 de octubre del año 1962.
Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 14.455 y demás normas vigentes.
Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el texto del nuevo estatuto obrante de fojas doscientos treinta y siete (237) a fojas doscientos cuarenta y ocho (248) inclusive, del Sindicato de Trabajadores Fiat (Caseros), de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTO

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Carácter y Zona de Actuación

Art. 1º — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, según acta labrada y firmada en la fecha, se resuelve constituir una asociación profesional de primer grado, agrupando en su seno, a los trabajadores (empleados y obreros), que se desempeñan en relación de dependencia con las Empresas Fiat, ubicadas en el Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Esta entidad sindical se denominará "Sindicato de Trabajadores Fiat (Caseros)"; tendrá su domicilio en Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, calle Amadeo Sabatini Nº 4973.

Art. 3º — La organización tendrá su zona de actuación en el partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, pudiendo extenderla o modificarla, previa aprobación de la autoridad de aplicación, cumpliéndose además las disposiciones estatutarias.

Art. 4º — Esta asociación no podrá tener actividades políticas, no podrá establecer diferencias entre sus afiliados en razón de credos políticos o religiosos, nacionalidad, raza o sexo.

CAPITULO SEGUNDO

Fines

Art. 5º — Esta entidad tiene por objeto defender y representar ante el Estado Nacional, los Estados Provinciales y demás autoridades públicas (nacionales, provinciales y municipales), así como también ante los empleadores o las asociaciones que los representan, los intereses profesionales de la actividad en la que se desempeñen sus afiliados. Constituyen, también, sus fines, el mejoramiento social, moral, cultural, económico y sindical de sus afiliados; pudiendo integrar tribunales, comisiones paritarias, consejos de administración, junta de calificación y|o disciplina, o cualquier otro organismo establecido por las leyes o libremente convenidas, en los que los afiliados sean partes, sin distinción de categorías, establecer o administrar organismos de previsión, asistencia y seguridad social para beneficios de sus afiliados. — La enumeración que se hace aquí de sus principales fines es simplemente enunciativa y no taxativa.

Art. 6º — Esta asociación no podrá recibir ninguna clase de subsidios de organismos políticos nacionales o internacionales, ni ayuda económica de empleadores o del Estado, ni admitirá directa o indirectamente la intervención de tales entidades o personas en su gobierno o administración. En lo que se refiere a sus obras sociales, se reserva el derecho de recibir o no donaciones o subsidios.

CAPITULO TERCERO

De los Afiliados

Derechos y Obligaciones

Art. 7º — Para ser admitido como afiliado de la entidad se requiere:
a) Aceptar los fines y estatutos de la entidad.
b) Gozar de buena conducta.
c) No formar parte de otro sindicato.
d) Ser presentado por dos socios que avalarán lo dispuesto en inciso b).
e) Ser aprobada su solicitud de admisión por la Comisión Directiva.

Art. 8º — En caso de rechazo de la solicitud de afiliación por la Comisión Directiva, el solicitante pedirá reconsideración por escrito, dentro de los veinte días de haber sido notificado, por escrito, de dicha resolución. — Rechazada la reconsideración, podrá apelar dentro del mismo término, por escrito, ante la primera Asamblea General Ordinaria.

Art. 9º — Son derechos de los afiliados:
a) Ser amparado por la entidad en todas aquellas cuestiones que fuere necesaria y pertinente la defensa de los intereses profesionales;
b) Gozar de todos los beneficios que otorga este estatuto y las reglamentaciones que en su consecuencia se adopten;
c) Exigir se respeten los estatutos y tener voz y voto en las Asambleas Generales, desde el momento de su aceptación por la Comisión Directiva;
d) Ser elegible para cargos directivo contando dos años de antigüedad como afiliado, y dos años en la actividad;
e) Continuarán gozando de los beneficios que este estatuto otorga, exento de pago de cuota social, cuando se encontraren en uso de licencia sin goce de sueldo que tenga por causa; accidente, enfermedad, o invalidez. De igual beneficio gozará de este derecho quienes habiendo solicitado prestaciones ante las Cajas Previsionales, éstas no el hubieren concedido los beneficios de la jubilación, pensión o subsidio. También gozarán de este derecho quienes habiendo sido despedido y revistasen como representantes sindicales promueven la pertinente acción ante el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales persiguiendo su reincorporación. El plazo para gozar de estos beneficios se extenderá hasta la sentencia que declara injusta la medida adoptada por el empleador, y no más allá de los cinco años en que dejó de abonar la cuota social por los motivos apuntados.

Art. 10. — Son deberes de los afiliados:
a) Asistir a las asambleas y reuniones reglamentarias convocadas.
b) Comunicar a Secretaría, por escrito, dentro de los diez días todo cambio de domicilio.
c) Abonar las cuotas ordinarias y extraordinarias o especiales que fijan las asambleas convocadas en forma reglamentarias.
d) Abstenerse de realizar política en reuniones y locales sociales.
e) Respetar y cumplir el presente estatuto y las reglamentaciones que sean su consecuencia.

Art. 11. — La calidad de afiliado se pierde por:
a) Renuncia expresa;
b) Atraso en el pago de cuatro cuotas mensuales consecutivas;
c) Formar parte de otra asociación profesional de la misma actividad o formar parte de entidades contrarias a las instituciones nacionales.

Art. 12. — Las únicas sanciones aplicables a los afiliados son las de amonestación, suspensión y expulsión.

Art. 13. — Son causales de amonestación:
a) No concurrir a tres asambleas consecutivas convocadas reglamentariamente, sin causa justificada;
b) Dejar de abonar la cuota social reglamentaria durante cuatro meses consecutivos, sin explicar por escrito las razones del atraso.

Art. 14. — Son causales de suspensión:
a) Haber incurrido en dos oportunidades en hechos sancionados con amonestaciones.
b) Oponerse directa o indirectamente a la ejecución de las resoluciones reglamentarias de los órganos creados por este Estatuto;
c) Causar daños culposamente a los bienes del Sindicato.
d) Realizar actos que impliquen proselitismo o propaganda política dentro de los locales sindicales o en reuniones de los organismos creados por este Estatuto.
e) Alterar el orden en las reuniones o locales sindicales;
f) Realizar gestiones gremiales al margen del Estatuto o su reglamentación;
g) No dar cumplimiento a las instrucciones impartidas en oportunidad de adoptarse medidas de acción directa, de conformidad con el Estatuto o su reglamentación.

Art. 15. — Son causales de expulsión:
a) Incurrir en mora en el pago de cuotas y contribuciones, en las condiciones del artículo 11, inciso b;
b) No acatar las medidas de fuerza dispuestas en la forma prevista en este Estatuto;
c) Colaborar con la patronal en prácticas desleales;
d) Recibir subvenciones directas o indirectas de la patronal o de partidos o entidades políticas, nacionales o extranjeras, durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de él.
e) Condena por delitos cometidos en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;
f) Obligar o comprometer a las organizaciones en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo.

Art. 16. — Ninguna sanción podrá ser aplicada sin la previa confección de un sumario en donde se haya dado vista al inculpado oportunidad para su defensa y recepción y producción de la prueba de descargo; todo ello debidamente consignado por escrito.

Art. 17. — Las sanciones previstas por los artículos 13 y 14, podrán ser aplicadas por la Comisión Directiva. Dentro de los diez días de notificada una sanción aplicada por la Comisión Directiva, el afectado podrá interponer recurso de apelación para ante la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, el que será concedido al sólo efecto devolutivo.

La sanción de expulsión podrá ser aplicada por la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria.

CAPITULO CUARTO

De las Autoridades Sindicales

Art. 18. — Son autoridades de esta entidad Sindical:
a) Las Asambleas Generales;
b) La Comisión Directiva;
c) La Junta de Delegados;
d) La Comisión Revisora de Cuentas.

De las Asambleas

Art. 19. — Las Asambleas Generales Ordinarias y|o Extraordinarias constituyen los órganos soberanos de la entidad gremial.

Art. 20. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente, en el mes de junio, para tratar los puntos especificados en el Orden del Día, confeccionada por la Comisión Directiva, la cual deberá incluir inexcusablemente:
a) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio fenecido al 30|abril.
b) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Pérdidas, e Inventario correspondiente al Ejercicio fenecido al 30 de abril;
c) Lectura y aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes al inmediato próximo ejercicio social;
d) Detalle explícito de los puntos a tratar, no pudiendo figurar el tema "asuntos varios";
e) Fijación de la fecha para el acto eleccionario.
f) Designación de los miembros que en total de cinco (tres titulares y dos suplentes) integrarán la Junta Electoral;
g) Designación de tres miembros que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas;
h) Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea firmen el Acta que se apruebe, juntamente con el Presidente de la Asamblea.

Art. 21. — Los documentos especificados en los incisos a) y b) del artículo anterior serán publicados en el boletín oficial de la entidad, con anterioridad a la reunión de la Asamblea General Extraordinaria, la que resolverá su aprobación.

Art. 22. — La Comisión Directiva convocará a Asambleas Generales Ordinarias, con anticipación no menor de 30 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Organización o en un diario local.

Art. 23. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, considerarán tan solo los asuntos incluidos en el orden del día.

Art. 24. — Las Asambleas Generales Ordinarias se constituyen con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto, como mínimo; y con cualquier número de los afiliados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Ningún afiliado podrá tener más de un voto.

El voto será personal y secreto, en ningún caso por poder o por correspondencia. Toda resolución de la Asamblea será aprobada por simple mayoría de votos, de los asambleístas presentes.

Art. 25. — La reconsideración de un asunto requiere el pronunciamiento de dos tercios del número de los asambleístas presentes en el momento de haberse votado la resolución objeto de reconsideración.

Art. 26. — El secretario general o quien haga sus veces, debe abrir las sesiones de las asambleas generales ordinarias. — Invitará a los presentes a elegir presidente de la asamblea. — El presidente tiene los siguientes deberes y atribuciones:
a) Dar por constituida la Asamblea;
b) Ordenar la lectura del acta de la asamblea general precedente y someterla a consideración de los asambleístas;
c) Poner en consideración de los asambleístas cada uno de los puntos del Orden del Día,
d) Dirigir y encauzar los debates. — Conceder la palabra en el orden en que le sea solicitada. — No permitir diálogos y hacer guardar el orden en las discusiones o debates;
e Decidir en caso de empate con su voto;
f) Clausurar la Asamblea General.

Art. 27. — Será privativo de las Asambleas Generales Ordinarias:
a) Aprobar la memoria, el balance y la cuenta de gastos y recursos;
b) Fijar el monto de las cuotas sociales, de las contribuciones especiales para tener derecho al goce de los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias.
c) Conocer en grado de apelación de las sanciones aplicadas a los afiliados, dos por la Comisión Directiva.
d) Aplicar la sanción de expulsión
e) Decidir la realización de medidas de acción directa.
f) Sancionar y modificar los Estatutos y dictar los reglamentos necesarios para su aplicación;
g) Aprobar la adhesión a federaciones y confederaciones;
h) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones profesionales de trabajadores;
i) Aprobar la disolución de la entidad;
j) Aprobar todas las operaciones referentes a bienes inmuebles, ya sea de compra, venta, permuta, cesión o gravámen, las que deberán ser celebradas por la Comisión Directiva, ad referendum de la Asamblea, haciéndole constar en los instrumentos que se formalicen a tal fin.

II. — Corresponde a las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando sean convocadas para el efecto las atribuciones contenidas en los incisos d, e, f, g, h, i, y. j.

Art. 28. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán cuando sean convocadas por la Comisión Directiva, por propia decisión de ésta o por pedido del 10 o|o de los Afiliados con derecho a voto. — Los asuntos a tratar deberán ser establecidos con toda claridad. — Es de aplicación para la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en la que sea pertinente todo lo estatuido para las Asambleas Generales Ordinarias.

Art. 29. — Los presentes estatutos sólo podrán ser reformados por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese efecto. — Dicha Asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios, sino lograse este número hasta una hora después de la fijada, sesionará con los presentes.

De la Comisión Directiva

Art. 30. — Esta entidad gremial estará dirigida por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros;
a) Un Secretario General
b) Un Secretario Adjunto
c) Un Secretario Gremial
d) Un Secretario de Asistencia Social
e) Un Secretario de Prensa y Propaganda
f) Un Secretario Tesorero
g) Un Secretario de Actas.

Art. 31. — El Secretario General es el representante legal de la entidad gremial. El secretario Adjunto será el representante legal cuando reemplace al Secretario General.

Art. 32. — Los integrantes de la Comisión Directiva, duran en sus mandatos dos años

Art. 33. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, se requiere:
a) Ser mayor de edad.
b) Ser o haber sido Delegado habiendo completado, como mínimo, un período en tal carácter.
c) Los cargos Directivos serán desempeñados en un setenta y cinco por ciento por argentinos nativos.
d) El representante legal de la organización deberá ser argentino, nativo o naturalizado.

Art. 34. — La Comisión Directiva es elegida por simple pluralidad de sufragios, en votación directa y secreta, por el sistema de lista completa y se distribuirá por colores.

Art. 35. — La Comisión Directiva debe reunirse, ordinariamente, una vez por semana. — También cuando sea convocada por el Secretario General o a pedido de la mitad más uno de los miembros que la integran. — Las sesiones son válidas con la presencia con la mitad más uno de los miembros titulares debiendo estar siempre presidida por el Secretario General o por el Secretario Adjunto. — Las resoluciones se toman por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, decide el Secretario General o el Secretario Adjunto, según el caso.

Art. 36. — Los miembros de la Comisión Directiva que faltaron sin causa justificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas en el año serán excluidos de la Comisión Directiva.

Art. 37. — Las listas de candidatos a Comisión Directiva estará integrada por igual número de titulares y suplentes en caso de renuncia o impedimento alguno o algunos de los titulares, se incorporará el o los suplentes que correspondan. — Estos ocuparán el o los últimos cargos que quedan vacantes como consecuencia del desplazamiento de los titulares que ascenderán en el orden de lista.

Art. 38. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:
a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos que en su consecuencia se dicten las resoluciones de las Asambleas Generales y sus propias decisiones
b) Reunirse una vez por semana ordinariamente, y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo aconsejen:
c) Nombrar subcomisiones para una mejor colaboración, previo acuerdo de la Junta de Delegados;
d) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación y aceptar o rechazar las renuncias de los afiliados de acuerdo con este estatuto·
e) Aplicar sanciones dentro de su competencia:
f) Administrar los fondos de la entidad en forma amplia y tomar compromisos ad referéndum de las asambleas generales·
g) Nombrar y remover empleados y fijarle sus remuneraciones:
h) Convocar a asambleas generales y fijar la orden del día:
i) Confeccionar la Memoria, Balance Inventario y Cálculos de Gastos y Recursos que hayan de someterse a las asambleas generales·
j) Interpretar este Estatuto. Elevar casos de dudosa interpretación a las asambleas generales;
k) Otorgar poderes generales o especiales con la sola firma del secretario general o adjunto, debiendo dar cuenta al cuerpo en la primera reunión que se celebre;
l) En general, realizar todos aquellos actos que no le estuvieren expresamente vedados por el Estatuto:
m) Decretar y levantar medidas de fuerza. A estos efectos podrá consultar a la Junta de Delegados, si lo cree pertinente.

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:
a) Representar a la entidad en todos los actos externos o internos;
b) Convocar y presidir las reuniones de Comisión Directiva;
c) Informar a la Comisión Directiva de las gestiones sociales, así como también informar a las asambleas en nombre de la Comisión Directiva;
d) Suscribir documentos y correspondencia, siendo refrendada su firma por el secretario que corresponda;
e) Suscribir obligaciones u órdenes de pago con la firma del tesorero;
f) Resolver provisoriamente cuestiones que no admitan dilación, dando cuenta al cuerpo en su primera reunión.

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:
a) Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento, en cuyo caso será el representante legal de la entidad gremial, debiendo colaborar con el Secretario General en el tratamiento de todos los problemas relacionados con la organización sindical.

Art. 41. — Son atribuciones del Secretario Gremial:
a) Cuidar de que se cumplan los convenios y leyes laborales que afecten a los afiliados;
b) Representar ante los organismos de conciliación, comisiones paritarias Ministerio de Trabajo o reparticiones descentralizadas, los intereses de los afiliados y defenderlos;
c) Intervenir en los casos de conflictos individuales o colectivos entre afiliados y patrones;

d) Establecer y mantener relaciones con los demás organismos gremiales nacionales o internacionales, juntamente con el Secretario General;

e) Elaborar anteproyectos de acuerdos, convenios, reglamentos o leyes laborales que interesen a los afiliados.

Art. 42. — Son atribuciones y deberes del Secretario de Prensa y Propaganda:

a) Confeccionar semestralmente estadísticas sobre la vida organizativa de la entidad y dar cuenta de ellas a la Comisión Directiva;

b) Le compete todo lo relacionado con la publicación y distribución del Boletín Oficial de la entidad, publicaciones y comunicados;

c) Organizar clases de formación, concentraciones y demás actos colectivos que resuelva la Comisión Directiva;

d) Compete al Secretario de Prensa y Propaganda lo referente a las relaciones con la prensa escrita y oral, y efectuar la propaganda que resuelva la Comisión Directiva;

e) Tener al día el archivo de recortes de noticias y artículos o publicaciones de interés para el Sindicato o afiliados.

Art. 43. — Son atribuciones y deberes del Tesorero:

a) Percibir las cuotas sociales ordinarias, especiales o extraordinarias, y demás bienes que entren a formar parte del patrimonio social;

b) Depositar los valores en la institución crediticia que se convenga en Comisión Directiva, salvo lo que se acuerde que deba permanecer en el tesorero de la entidad sindical;

c) Firmar obligaciones y órdenes de pago juntamente con el Secretario General;

d) Cuidar y llevar la contabilidad de acuerdo con los más modernos adelantos de la técnica;

e) Dar cuenta a la Comisión Directiva del estado de tesorería;

f) Preparar los inventarios, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y cuentas de gastos y recursos al 30 de abril de cada año, que hayan de ser presentadas a las asambleas generales.

Art. 44. — Son atribuciones y deberes del Secretario de Actas:

a) Confeccionar las actas de la Comisión Directiva y asambleas generales, asentarlas en los libros correspondientes y firmarlos junto con el Secretario General;

b) Llevar un índice, ordenado por materias, de las resoluciones de Comisión Directiva y Asambleas Generales;

c) Guardar los libros y archivo de la entidad sindical.

Art. 45. — Son atribuciones y deberes del Secretario de Asistencia Social:

a) Dirigir el Departamento de Obra Social de la entidad;

b) Formular planes relacionados con su actividad específica para ser aprobados por la Comisión Directiva.

De la Junta de Delegados

Art. 46. — La Junta de Delegados estará integrada por los Delegados de cada Sección, elegidos por voto directo y secreto y que durarán un año en su mandato. Las secciones y la proporcionalidad de afiliados para determinar la cantidad de delegados, la determinará la Asamblea General. Es el órgano deliberativo permanente de la entidad.

Art. 47. — La Junta de Delegados se reunirá ordinariamente una vez por mes. Extraordinariamente, cuando lo convoque la Comisión Directiva o lo solicite el veinte por ciento de sus integrantes.

Art. 48. — Son atribuciones y deberes de la Junta de Delegados:

a) Velar por el cumplimiento de lo resuelto por las Asambleas Generales;

b) Coordinar la acción sindical entre las distintas secciones de la empresa;

c) Dictar su propio reglamento de acuerdo con estos Estatutos;

d) Orientar y sugerir a la Comisión Directiva sobre la conducción gremial.

Art. 49. — Las resoluciones de la Junta de Delegados, se adoptarán por simple mayoría de votos de los presentes.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 50. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria. Sus integrantes deberán tener una antigüedad no menor de dos (2) años en la organización y en la actividad. Durarán en sus funciones dos (2) años.

Art. 51. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Examinar y compulsar mensualmente los libros de contabilidad, documentos y comprobantes contables. Observar tanto éstos como las inversiones que no se ajusten al Estatuto, y dar cuenta en primera reunión de Comisión Directiva.

b) Fiscalizar la administración, el estado de Caja y la existencia física de títulos y valores por menos, una vez cada bimestre;

c) Elevar un informe trimestral a la Comisión Directiva sobre los puntos mencionados en los incisos a) y b) de este artículo;

d) Dictaminar sobre la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Presupuestos de Gastos y Recursos que deban presentarse a la Asamblea e informarle a dicho cuerpo en el momento de su consideración;

e) Podrá tomar parte en las reuniones de Comisión Directiva por sí o a pedido de ese cuerpo, con voz pero sin voto;

f) Solicitar a la Comisión Directiva la convocatoria a Asamblea General en caso de irregularidad en la administración, o convocarla por propio derecho si la Comisión Directiva no lo hiciese dentro del término de veinte (20) días;

g) Pedir al Tesorero, quien pondrá a su disposición de inmediato, los libros y comprobantes y demás documentos que se le requieran.

Podrá pedir informes al Tesorero y éste está obligado a evacuarlos de inmediato, verbalmente o por escrito.

Art. 52. — La entidad gremial podrá tener asesores técnicos y legales o de cualquier otro orden. Podrán asistir a reuniones y asambleas y tendrán derecho de voz pero no de voto, en lo relacionado con su especialidad y en caso de ser consultado.

CAPITULO QUINTO

Régimen Electoral

Art. 53. — Los miembros de la Junta Electoral son designados por simple mayoría de votos a propuesta de los asambleístas, en la Asamblea General Ordinaria, ninguno de ellos podrá ser candidato a cargo electivo ni integrar listas de candidatos a presentar en el comicio, ni pertenecer a la Comisión Directiva. Al constituirse legalmente elegirá de entre sus miembros a un presidente. Adoptará resoluciones por mayoría de votos. Los miembros suplentes entrarán a formar parte del cuerpo por renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de los titulares. La Junta Electoral terminará su mandato al finalizar el acto electoral.

Art. 54. — Con no menos de cincuenta (50) días de anticipación al comicio la Comisión Directiva enviará a la Junta Electoral la nómina de todos los afiliados. Esta agregará los nombres de aquellos que hubieran sido omitidos, previa consulta a la Comisión Directiva. La lista así completada servirá de padrón electoral, el que estará a disposición de los afiliados en el local de la Junta Electoral. Si fuere necesario se confeccionará un padrón complementario.

Art. 55. — Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

a) El pedido de oficialización de listas puede ser presentada hasta con treinta (30) días de anticipación a la fecha de los comicios. Deberá estar avalada por el diez por ciento (10 %), en condiciones de votar.

b) Recibir bajo constancia escrita las listas de candidatos para oficializar y comunicar por pieza certificada al apoderado dentro de los ocho (8) días, la resolución que tome sobre el particular.

c) Hacer conocer y poner a disposición de los afiliados con anticipación no menor de veinte (20) días, en el local donde funciona, la lista de candidatos, debidamente oficializada, cuidando de que los candidatos reúnan los requisitos estatutarios para ser elegidos;

d) Proveer todo lo necesario para el buen desarrollo del acto electoral.

Art. 56. — Las listas podrán proponer apoderados a los efectos de fiscalizar el acto electoral, desde el comienzo del acto hasta finalizar el escrutinio.

Art. 57. — En las actas que se labren, la Junta Electoral consignará:

a) Lugar, fecha y hora del escrutinio;

b) Nombre de los miembros de la Junta que se encuentren presentes;

c) Nombre de los candidatos apoderados presentes;

d) Número de sobres recibidos;

e) Número de votos computados, anulados y en blanco;

f) Si hubieren reclamaciones y sus razones;

g) Firma de los miembros de la Junta, candidatos o apoderados presentes que hubieran estado presente y quisieran firmar, o en caso de negativa, expresar los motivos.

Art. 58. — Finalizada las tareas del escrutinio, la Junta se pronunciará sobre la validez o invalidez del acto electoral, proclamará a los candidatos y les otorgará sus credenciales; remitirá la documentación a la Comisión Directiva para su archivo. En caso de nulidad se convocará a Asamblea Extraordinaria, la que resolverá en definitiva, lo que corresponda, aprobando el acto o convocando a nueva elección.

Art. 59. — Todos los cargos electivos son por el término de dos (2) años.

CAPITULO SEXTO

Del Patrimonio Social

Art. 60. — El Patrimonio de la entidad social se formará:

a) Con las cuotas ordinarias, las cuotas extraordinarias y las contribuciones especiales que aporten los socios y que hayan sido aprobadas en Asamblea General;

b) Con los bienes muebles o inmuebles que se adquieran, sus frutos o intereses;

c) Con las donaciones y legados que acepte la Comisión Directiva, estatutariamente con el producto de lo recaudado en fiestas, actos u otras iniciativas de la Comisión Directiva.

Art. 61. — Los fondos sociales deben invertirse según lo autorizado. Hasta tanto no tenga inversión autorizada deben ser depositados en la Institución de crédito que fije la Comisión Directiva. Las cuentas, cualquiera fuese su carácter (de ahorro, cuenta corriente, a plazo fijo, etc.) serán registradas a la orden del Sindicato de Trabajadores Fiat Caseros, del Secretario General o Adjunto y Tesorero en forma conjunta.

Art. 62. — El Sindicato no podrá ser declarado disuelto mientras haya veinte (20) asociados dispuestos a sostenerlo con regularidad y orden. Si el Sindicato tuviera que ser disuelto por una fuerza mayor que la no prevista en el presente Estatuto, la Comisión Directiva actuante, hasta la fecha de la disolución, convocará a una Asamblea General Extraordinaria para informar las causas. Aceptadas las causas y resulta la disolución del Sindicato, los fondos sociales y demás efectos pertinentes al Sindicato pasarán a poder de ALPI (Asociación Lucha de Parálisis Infantil). Para tal cometido dicha Asamblea designará una Comisión Liquidadora Especial que podrá ser la misma Comisión Directiva actuante a la fecha.

Art. 63. — Las medidas de acción directa serán resueltas en Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, por el voto directo y secreto de los Asambleístas y por simple mayoría.

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

PARTIDO FRENTE DE IZQUIERDA POPULAR

Distrito Catamarca

Por disposición del señor Juez Federal, se publican la Declaración de Principios, Carta Orgánica y Bases de Acción Política del Partido Frente de Izquierda Popular, del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

Declaración de Principios

1. — La crisis de la democracia argentina hunde sus raíces en la desigualdad económica, la concentración monopolista de la riqueza social potencialmente productiva en manos de minorías privilegiadas y la dependencia nacional respecto a los factores internacionales de poder económico, cultural y político, particularmente, el imperialismo monopolista norteamericano.

2. — Por consiguiente, el asentamiento de un verdadero sistema de democracia política, soberanía nacional, progreso económico y justicia social, que asegure la plenitud de desarrollo material y moral al conjunto de los argentinos en una sociedad donde el libre desenvolvimiento de las posibilidades de cada individuo sea condición para el libre desenvolvimiento de los demás, sin opresión ni explotación, reside en operar profundas transformaciones en la estructura económico-social.

3. — Estas transformaciones consisten en suprimir aquellos privilegios que hoy distorsionan y sofocan la sociedad argentina, a lo que habrá de llegarse, conforme lo establece el artículo 33 de la Constitución Nacional y el preámbulo, por el camino de la voluntad popular mayoritaria y el ejercicio de la soberanía popular efectiva.

4. — En particular, es preciso poner fin al sistema agrario latifundista al sistema de los monopolios internacionales, cuya penetración en nuestra sociedad ha creado un "Estado dentro del Estado", y a las diversas formas de capital especulativo y parásito, que separan del goce de la propiedad y del fruto de su trabajo a la gran mayoría de los argentinos.

5. — El Frente de Izquierda Popular se propone conquistar la voluntad mayoritaria para la tarea de democratizar socialmente la economía, es decir, de introducir al conjunto de los trabajadores manuales e intelectuales que forman el pueblo argentino en los niveles de planificación y decisión económicas, que quedarán en manos de los verdaderos productores, tanto en el sector público de la economía (al que se reservan las áreas prioritarias y básicas), como en el cooperativo y el privado.

6. — El Frente de Izquierda Popular reasume la tradición viviente de los grandes movimientos populares y nacionales que, a lo largo de la historia argentina, han enarbolado las banderas de la independencia nacional, el progreso económico, la justicia social y la soberanía popular efectiva. Se considera a sí mismo como la actualización superadora de esa trayectoria en las condiciones presentes del país y del mundo.

CARTA ORGANICA

Artículo 1º — El Frente de Izquierda Popular (FIP) de la provincia de Catamarca se constituye dentro de la organización nacional del partido político argentino y consecuentemente se supedita a su "Declaración de Principios", "Programa de Acción Política" y "Carta Orgánica Nacional".

Art. 2º — Está formado por los ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con lo dispuesto en esta Carta Orgánica y su reglamentación.

CAPITULO II

De la Afiliación y los adherentes

Art. 3º — Los registros quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse los ciudadanos que tengan 18 años de edad, estén enrolados y tengan domicilio en este distrito electoral.

Art. 4º — La inscripción debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma auténtica sus fichas de afiliación, que implica la aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción Política, las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y de esta Carta Orgánica. La Junta Provincial reglamentará el procedimiento de la aceptación o rechazo de las solicitudes, asegurándose el derecho de defensa del solicitante en caso de oposición de cualquier afiliado.

Art. 5º — No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales, y serán eliminados del padrón partidario:

a) aquellos que se encuentren encuadrados en las causales establecidas por el Art. 29 de la Ley 19.102;

b) quienes tengan suspendidos el ejercicio de sus derechos políticos.

Art. 6º — Por resolución fundada en la Comisión de Disciplina, podrán ser eliminados del padrón partidario:

a) quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, el Programa y las demás resoluciones y disposiciones del Partido;

b) quienes voluntariamente modificaren, adulteraren y/o mutilaren su libreta de enrolamiento, su credencial partidaria, las listas oficiales de candidatos o cualquier otra clase de documentos del Partido;

c) quienes hubiesen intentado su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en ello;

d) quienes por cualquier medio desprestigiaren públicamente candidatos oficiales del Partido;

e) quienes den lugar a la cancelación de su ficha por cualquier otra causa fundada.

Art. 7º — Son adherentes al Partido todos los argentinos menores de 18 años, los latinoamericanos y los extranjeros que adhieran al Programa y Declaración de Principios del mismo. Deberán solicitar y ser inscriptos en el registro de adherentes. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

Art. 8º — El Frente de Izquierda Popular (FIP) será gobernado por la Convención Provincial, la Junta Provincial y las Juntas de Distrito.

De la Convención y la Junta Provincial

Art. 9º — La autoridad superior del Partido será ejercida por la Convención Provincial, la que estará formada por delegados elegidos por el voto directo de los afiliados de cada Distrito reunidos en asamblea general. Cada afiliado votará por los dos tercios de convencionales a elegir. Si no se completara el número exigido, el resto será votado por lista completa. La convención será integrada por cincuenta convencionales elegidos a razón de uno por el número de afiliados que resultare de dividir el total del padrón partidario provincial por cincuenta (50), debiendo cada distrito contar con por lo menos un convencional.

Art. 10. — Para ser convencional se necesita ser ciudadano argentino, mayor de dieciocho años (18), con domicilio electoral en la provincia, y tener una antigüedad no menos de dos años como afiliado o bien haber pertenecido dos años a su padrón de adherentes. Dura dos años en sus funciones.

Art. 11. — Forma el quórum de la Convención la mitad más uno de sus miembros.

Art. 12. — La Convención Provincial se reunirá ordinariamente cada año en la fecha que determine la Junta Provincial, y extraordinariamente cuando sea citada por la Junta Provincial o lo solicite el 10 o|o de los afiliados.

Tendrán acceso a las deliberaciones de la Convención los afiliados y adherentes del Partido, y los ciudadanos autorizados por autoridad partidaria, salvo las sesiones que el cuerpo declare secretas y las limitaciones que surjan por razones técnicas.

Art. 13. — La Convención tendrá las siguientes facultades:

a) Dictar la política partidaria;
b) Sancionar el programa del Partido para cada período electoral y las reformas que en cada oportunidad sean necesarias;
c) Dictar la Carta Orgánica y sus modificaciones;
d) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones y la nominación de candidatos extrapartidarios;
e) Actuará como Tribunal de Alzada en los casos de apelación a los fallos de la Comisión de Disciplina;
f) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria provincial y de la Junta Provincial;
g) Aplicará, cuando haya motivos sanciones a los que ocupen cargos electivos.

Art. 14. — Constituída la Convención, procederá a elegir su mesa directiva integrada por un Presidente y dos Secretarios.

Art. 15. — Durante el receso de la Convención la dirección general del Partido en la Provincia estará a cargo de la Junta Provincial, el que estará integrado por nueve miembros titulares y cinco suplentes.

Art. 16. — Para ser miembros de la Junta Provincial se exigen las mismas calidades que las que se establecen para los Convencionales.

Art. 17. — Constituído el circuito único el distrito electoral de la Provincia, los afiliados votarán en forma directa y secreta por una lista que integrarán los miembros de la Junta Provincial. Corresponderá a la minoría, si obtuviera en los comicios el 25 o|o de los votos emitidos, tres miembros titulares y dos suplentes.

Art. 18 — Los cargos en el seno de la Junta Provincial se ocuparán en caso de acefalía por sus reemplazantes legales y a falta de éstos por los que designe la misma.

Art. 19. — La Junta Provincial tendrá su sede en el lugar que ella determine y sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 20.— Constituirán quórum para las deliberaciones de la Junta Provincial la mitad más uno de sus miembros.

Art. 21. — La Junta Provincial hará cumplir la Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención, adoptando las medidas que requieran las circunstancias. Tiene facultades de intervención a las Juntas de Distrito en las que se afecte la buena marcha del Partido.

Art. 22. — La Convención de la Provincia tendrá a su cargo el Control del Tesoro partidario en el orden provincial, aprobando los balances y memorias de tesorería, previo informe de la Junta Provincial.

Art. 23. — Anualmente la Junta Provincial dará cuenta a la Convención de la Provincia en la sesión ordinaria de la marcha y la labor general del Partido.

Art. 24. — Resolverá la Junta Provincial los asuntos sometidos a su consideración por las Juntas de Distrito. Igualmente tiene facultades para nombrar los apoderados ante la Justicia Electoral y Juntas Electorales de la Nación, de las provincias o de los municipios.

Art. 25. — Podrán constituirse Juntas de Distrito y Juntas Populares (por localidad, actividad o barrio) para la atención de las tareas partidarias. Fijará el radio de acción para las primeras la Junta Provincial, y la creación y fiscalización de las segundas estará a cargo de las Juntas de Distrito. Las autoridades de una y otra deberán ser elegidas en asamblea de afiliados.

Comisión de Disciplina

Art. 26. — Este organismo tiene como función específica juzgar la disciplina y conducta política de los afiliados, pudiendo aplicar sanciones: llamado al orden, suspensión que no podrá exceder de dos años, pérdida de la antigüedad y expulsión. Las tres últimas penas podrán ser apeladas ante la Convención Provincial dentro de los diez días de la notificación.

Art. 27. — Estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por dos años en forma directa y secreta, correspondiendo un titular y un suplente para la minoría, siempre y cuando la minoría alcance a obtener el 30 % de los votos emitidos y válidos. Para ser miembro de esta Comisión se requieren las mismas calidades que para ser convencional provincial.

Art. 28. — Se constituirá por citación de la Junta Provincial dentro de los treinta días de su elección y dictará las normas para su funcionamiento.

Régimen Electoral

Art. 29. — En todos los casos se votará por listas; en forma secreta y directa, con el sistema de las minorías que se otorgará para los cargos y funciones colectivas, se alcanzare a obtener el 25 % de los votos emitidos y válidos. Las únicas excepciones a este principio son las establecidas en los arts. 9 y 27 para la elección de convencionales y de miembros de la Comisión de Disciplina.

Art. 30. — Todas las cuestiones relacionadas con las elecciones internas serán resueltas por una Junta Electoral, único organismo competente para entender en todo el proceso comicial y para aprobar las elecciones.

Art. 31. — Dentro de los noventa días previos a la terminación de los mandatos para los cargos directivos provinciales del Partido, y con cuarenta y cinco días como mínimo la Junta Provincial convocará a comicios internos procurando fijar el mayor plazo para el mismo, dentro de las posibilidades legales y de orden proselitista para asegurar el mayor éxito de la campaña.

Art. 33. — La Junta Electoral estará integrada por cinco miembros titulares y dos suplentes elegidos por la Junta Provincial. Durará en sus funciones el mismo tiempo que la Junta Provincial y caducará al constituirse las nuevas autoridades.

Art. 34. — El padrón partidario lo formará la Junta Electoral, a cuyo efecto la Junta Provincial entregará los registros y fichas que le fueran remitidos por las Juntas de Distrito, debiendo fijar períodos de tachas y para subsanar omisiones por falta de inscripción.

Art. 35. — El padrón de los afiliados deberá disponer de amplia publicidad interna a efectos de asegurar su fiscalización, quedando permanentemente abierto.

Art. 36. — Hasta treinta días antes de la fecha de las elecciones internas los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos, presentarán las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que se obtuvieran en el comisio.

Art. 37. — Para que la Junta Electoral oficialice listas se hace necesario que los candidatos presten aprobación a su inclusión en la misma por cualquier medio fehaciente.

Art. 38. — La Convención Provincial reglamentará el régimen electoral interno del Partido.

Cargos Electivos

Art. 39. — Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos de orden nacional, provincial o municipal, a sólo una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios de que se trate, se aplicará la selección qle haya resultado de la elección interna respectiva de precandidatos.

Art. 40. — Todos los precandidatos en el acto de ser proclamados entregarán a la Junta Provincial las renuncias de los cargos de que se trate a los efectos de que ésta haga cumplir lo establecido en el artículo anterior.

Art. 41. — Para ser candidato a funciones electivas se requiere una antigüedad como afiliado o adherente del Partido de dos años. El Frente de Izquierda Popular (FIP) podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados al Partido previo cumplimiento del art. 13 inc. d).

Delegados Convencionales Nacionales

Art. 42. — Los delegados y convencionales nacionales serán elegidos por voto directo y secreto en la proporción que fije la Carta Orgánica Nacional del Frente de Izquierda Popular (FIP), correspondiendo uno por la minoría si alcanzare a totalizar el 25 o|o de los votos emitidos válidos. Se elegirán dos delegados suplentes y dos convencionales suplentes.

Tesoro del Partido

Art. 43. — El Tesoro del Partido se formará:

a) Por contribución de los afiliados adherentes y simpatizantes;
b) Por cuotas de los que ocupen cargos directivos en el Partido, las que serán fijadas por la Junta Provincial;
c) Por el 50 % de los emolumentos de los funcionarios y representantes electivos del partido;
d) Del producido de actos, festivales y cualquier otra entrada lícita.

Art. 44. — La Junta Provincial reglamentará los aportes y los porcentajes de participación en los fondos del Partido de las Juntas de Distrito.

Incompatibilidades

Art. 45. — No podrán ser reelectos los miembros de los órganos partidarios por más de dos períodos sucesivos para el mismo cargo interno.

Art. 46. — El afiliado que resulte electo para desempeñar una función pública o política en el Poder Ejecutivo no podrá, simultáneamente, desempeñar cargos partidarios.

Cláusulas Transitorias y Complementarias

Art. 47. — La antigüedad exigida por esta Carta Orgánica no tendrá vigencia hasta que el Partido tenga esa antigüedad de dos años.

Art. 48. — Si para la elección de las autoridades que establece esta Carta Orgánica, solamente fuera oficializada una sola lista completa, la Junta Electoral procederá por sí, y sin que se verifique el acto eleccionario, a la proclamación de los candidatos de la lista oficializada, siendo este pronunciamiento definitivo y sin recurso alguno.

PROGRAMA DEL FRENTE DE IZQUIERDA POPULAR

A. — Política de gobierno

1. — Para cumplir con este programa, el Frente propone la instauración de un gobierno que asegure la plena vigencia de los principios de la soberanía popular, tal como lo establece la Constitución, en especial en su art. 33, que dice: "Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno". El Gobierno del Frente convocará a una Asamblea Constituyente para que ésta resuelva la reimplantación de las reformas adoptadas en 1949 y, adecúe nuestra ley fundamental a las actuales necesidades del país, mediante el estricto respeto a los mecanismos que la misma Constitución prevee para su reforma, mecanismos que han sido desconocidos por todos los gobiernos sucedidos desde 1955, del mismo modo que la propia Constitución que el Frente se propone restablecer.

2. — El Gobierno del Frente asentará su fuerza en el apoyo que le brinde el pueblo, ya que la autoridad auténticamente democrática, sólo puede emanar de la voluntad libremente expresada del pueblo soberano.

3. — El Gobierno del Frente asegurará la libre expresión de todas las organizaciones políticas y corrientes de opinión, sin proscripción alguna de partidos, personas ni programas, previa derogación del actual Estatuto de Partidos por inconstitucional.

4. — El Gobierno del Frente garantizará el pleno ejercicio de la libertad de palabra, prensa, de reunión y de conciencia, la inviolabilidad de domicilio, los derechos de asociación y sindicalización, estableciendo para ello normas políticas y jurídicas que impidan que esos derechos sean limitados en la práctica.

B. — Política económica

Objetivo: Planificación democrática de la economía en todos los niveles, a partir de las empresas, aplicando el principio de autogestión, es decir, la participación de obreros, empleados y técnicos.

5. — Nacionalización de la banca extranjera y nacional (salvo las cooperativas de créditos, a las que se otorgarán categoría bancaria) con el objeto de poner a disposición del Estado y los productores el manejo nacional del crédito y de la moneda.

6. — Nacionalización del comercio exterior y eliminación de todas las empresas privadas que operan en plaza en la importación y exportación, con el objeto de que las ganancias de intermediación internacional se transfieran como beneficio al pueblo argentino, y estableciendo un criterio prioritario en las importaciones, eliminando aquellas de carácter suntuario o que se contrapongan al interés nacional.

7. — Nacionalización de las grandes estancias de la pampa húmeda, fuente de la riqueza nacional, consumida parasitariamtnte por las minorías oligárquicas y sobre la que asienta su poder político, y administración directa de las mismas, por los organismos especializados del Estado.

8. — Declarar de utilidad pública y sujetos a nacionalización los latifundios de propiedad nacional o extranjera ubicados en las tierras situadas en las provincias interiores. El Gobierno del Frente realizará las obras de infraestructura y tecnología necesarias para desarrollar económicamente tales regiones, extrayendo los fondos necesarios de la pampa húmeda litoraleña nacionalizada, cumpliendo así el mandato que viene del fondo de la historia argentina.

9. — Incorporación inmediata a la producción de las tierras abandonadas o mal cultivadas y asignación de tierras a los pequeños productores para hacerlas rendir económicamente. Establecimiento de planes cooperativos y de producción, encuadrados tecnológica, económica y financieramente por el Estado, a fin de superar la contradicción entre la pequeña explotación y la producción en gran escala que posibilite el aumento de la productividad y de la producción.

10. — Inmediata rebaja y congelación de los arrendamientos rurales y suspensión de todo desalojo.

11. — Nacionalización de las grandes industrias en poder de los monopolios y de todos aquellos sectores de la economía que permitan asegurar un verdadero desarrollo autónomo en beneficio de la totalidad del país.

12. — Nacionalización de las fábricas terminales de la industria automotriz, reorientando la producción hacia la reducción de los innumerables modelos a un número limitado de utilitarios de transporte colectivo y de aplicación en el área industrial, agraria y demás actividades productivas, suprimiendo todos los modelos de lujo que constituyen un cáncer para la economía argentina. De este modo se derivaría hacia inversiones de carácter reproductivo y de interés nacional, la disponibilidad en el mercado interior de capitales provenientes de los sectores privilegiados de las clases medias y de las clases altas, que actualmente se despilfarran a través de las financieras en la adquisición de modelos de lujo.

13. — Nacionalización de los frigoríficos extranjeros, eliminando así otros de los sectores parasitarios que impiden el progreso de nuestra ganadería y derivan hacia el exterior sumas multimillonarias robadas al trabajo nacional. Esta nacionalización se practicará sin indemnización en aquellos frigoríficos que por su estructura arcaica hayan perdido rentabilidad.

14. — Propiedad estatal inalienable e imprescriptible del subsuelo minero y petrolero. Activa participación del Estado en la explotación minera con apoyo a la industria de capital nacional. Exclusiva comercialización estatal de los combustibles. Defensa de YPF, YCF y Comisión Nacional de Energía Atómica. Instalación del complejo industrial alumínica en la zona misionera, donde efectivamente se encuentran esos yacimientos a fin de realizar una racional planificación en el cateo y explotación de minerales.

15. — Nacionalización de las grandes bodegas de Cuyo que controlan el mercado, y apoyo a los pequeños viñateros, contratistas y trabajadores rurales de la región para constituir cooperativas de producción y comercialización.

16. — Nacionalización de los ingenios y fundos azucareros y de los circuitos de comercialización mayorista del azúcar. Utilización de las ganancias de la industria y el comercio azucareros (tradicionalmente evadidos por la oligarquía azucarera del norte, especialmente tucumana, a pesar de provenir de una tributación nacional a través de la tarifa arancelaria) para financiar un plan general de desarrollo del noroeste argentino. Ese plan, reforzado por inversiones del Estado nacional, contemplará: tecnificación de los establecimientos azucareros; industrialización integral de los subproductos, hoy desaprovechados pese a representar un valor económicamente potencial superior a la del azúcar; diversificación agro-industrial del noroeste; inmediata reapertura de los ingenios cerrados, en el marco del plan de desarrollo regional.

17. — Nacionalización de los grandes laboratorios farmacéuticos, a fin de asegurar una provisión de medicamentos racional y masiva a bajo costo, evitando la fraudulenta especulación actual en ese ramo.

18. — Creación de la flota pesquera de altura con el objeto de explotar la riqueza ictícola en el mar territorial argentino.

Plan de construcciones navales en los astilleros del Estado destinado a alcanzar en el más breve plazo posible del 50% del tonelaje embarcado movido por nuestro comercio internacional para los barcos de construcción y propiedad argentina.

Procesamiento de todos los marinos y funcionarios en retiro y en actividad que en los últimos 16 años hubieran contribuido a la liquidación económica de la Marina Mercante argentina.

19. — Derogación de la ley 111, que protege las patentes extranjeras y dificulta el progreso de la industria argentina. La Argentina será considerada territorio franco para emplear toda la tecnología en uso en los países avanzados, cuya civilización sólo fue posible gracias a la explotación de los países coloniales, sin pago alguno de derechos por uso de patentes.

C. — Política financiera

Objetivo: Aplicar una política de ahorro y capitalización nacionales que permita acelerar el proceso de industrialización del país, crear una sólida industria pesada y desarrollar aquellos sectores básicos como el acero, la petroquímica, los combustibles, la energía, etc., que asegure la independencia económica del país.

20. — Transformación de la política impositiva en instrumento de gobierno para el desarrollo económico, la justicia

social y la eliminación del parasitismo. Suprimir las exacciones impositivas fiscales del Estado nacional sobre las provincias por la viciosa aplicación del régimen de coparticipación federal.

21. — Nacionalización de las empresas de seguros de capital extranjero.

D. — Política social

a) Laboral

22. — Plena vigencia de la Ley de Asociaciones Profesionales, asegurando la democratización de los sindicatos mediante la organización de las bases desde los talleres, oficinas, fábricas y empresas.

23. — Inmediata instrumentación de un sistema de medidas orientadas a restablecer el salario real al nivel 1955, suprimiendo el parasitismo económico, hipertrofiado por los sucesivos gobiernos oligárquicos en desmedro del progreso económico, el pleno empleo y el nivel de vida popular.

24. — Defensa y perfección de las leyes laborales conquistadas por la clase obrera, asegurando la protección contra el despido arbitrario. Modificación y ampliación de la justicia laboral, estableciendo tribunales rápidos y gratuitos para los trabajadores. Efectiva vigencia de la autoridad administrativa laboral para el control del cumplimiento de la ley.

b) Vivienda

25. — Derogación de las leyes de desalojo en materia de viviendas y locales de comercio e industria, Nº 17.368, 17.607, 17.689 y 18.880. Inmediata rebaja y congelación de los alquileres urbanos y suspensión de todo desalojo. Compensación económica a los pequeños propietarios por bajos alquileres percibidos debido a estas medidas del Gobierno del Frente.

26. — Realización inmediata de un censo de las viviendas en las ciudades de mayor concentración urbana a fin de determinar la cantidad de viviendas desocupadas y proceder a su inmediata ocupación para familias necesitadas mediante una concreta determinación de su valor racionalmente establecido por el Estado. Nacionalización de las viviendas desocupadas y entrega inmediata a los sin techo, incluso las unidades actualmente en venta pertenecientes a grandes empresas.

27. — Expropiación de los hoteles-pensión, eliminando radicalmente la intermediación parásita que soportan no menos de un millón de argentinos y su cogestión por comités de inquilinos en el marco municipal o de un organismo especial del Estado. Estabilidad de los inquilinos de hoteles. Congelación y rebaja de estos alquileres. Imposición sobre esas recaudaciones con destino al fondo de construcciones de viviendas.

28. — Nacionalización de las extensiones de tierras urbanas y suburbanas destinables a viviendas y eliminación de las empresas intermediadoras en las ventas y|o comercialización de los lotes para viviendas en zonas urbanas y suburbanas suprimiendo la especulación de la venta por el sistema de loteos.

29. — Asegurar techo a todo habitante a un precio locativo no superior al 10% de los ingresos del núcleo familiar.

30. — Concentración de todos los recursos públicos, privados y cooperativos vinculados a la construcción, en un plan nacional de viviendas sobre pautas racionales y de planificación urbanística.

c) Seguridad social

31. — Creación de un Instituto Nacional Unico de Previsión Social, en cuya gestión intervengan los propios jubilados y las organizaciones sindicales, con lo que se suprimirán los gastos parasitarios de la burocracia administrativa.

32. — Modificación del sistema de jubilaciones y pensiones para permitir la percepción automática de las mismas, por un monto que asegure una vida digna, suprimiendo los largos y engorrosos trámites burocráticos, con un sistema de pago directo por correo que evite a los jubilados el sacrificio de las largas colas ante las oficinas bancarias.

33. — Nacionalización de la medicina, asegurando la atención médica, preventiva y curativa, para todos los argentinos, a través de un seguro social de la salud y en especial la atención médica a todos los niños y mujeres embarazadas en período de lactancia. Consecuentemente se implementará la renovación del sistema hospitalario.

d) Educación

34. — Obligatoriedad de la enseñanza primaria y secundaria. Adopción de todas las medidas sociales que posibiliten efectivamente el acceso universal a la enseñanza. Control sobre la comercialización de textos y útiles suprimiendo la especulación que hoy soporta. Establecimiento de la enseñanza de jornada completa en el nivel primario.

35. — La educación es una función pública y, por lo tanto, ningún interés privado, en el orden institucional o ideológico, puede oponer sus fueros a la soberanía del Estado en la materia, soberanía que es la expresión política e histórica de la soberanía popular y nacional.

36. — El Estado asegurará un inmediato aumento porcentual del presupuesto de enseñanza, con vistas a la elevación de su nivel cualitativo y cuantitativo; a una decorosa retribución a los trabajadores docentes y no docentes en todos los ciclos, a un sistema de becas con tendencia a su universalización para los ciclos superiores y al perfeccionamiento profesional de los docentes.

37. — El Estado asegurará, juntamente con la libertad intelectual de maestros, profesores y alumnos, las condiciones para una orientación de la enseñanza de sentido nacional y democrático, fundado en la valoración del trabajo, la solidaridad y la voluntad de emancipación nacional. Democratización, con participación resolutiva de maestros, profesores, alumnos y de las organizaciones populares, del régimen institucional de la enseñanza en sus tres ciclos.

Sistemas de consejos escolares democráticamente elegidos y juntas vecinales.

38. — La enseñanza deberá organizarse en su contenido pedagógico a la luz de las necesidades de desarrollo y emancipación nacional, superando el enciclopedismo y el satelismo repetitivo propios de la colonización pedagógica. En el orden de la enseñanza superior, las universidades se convertirán en los centros de la investigación científica, cultural y tecnológica. Se promoverá especialmente el desarrollo de aquellas ramas que, como la enseñanza técnica y especial, tienen prioridad para el desenvolvimiento de las fuerzas productivas y la independencia económica.

39. — Organización en las zonas rurales de centros de cultura, integrados por escuela primaria, escuela técnica y agrícola, biblioteca, salón de actos, cine, teatro y campo de deportes, con vivienda para los profesionales, a fin de promover los beneficios de la actividad cultural en los sectores alejados de los grandes centros urbanos.

e) Medios de comunicación

40. — Nacionalización de las redes de radiodifusión y televisión y su administración a cargo de los trabajadores y artistas. La planificación de los programas de la radiodifusión y televisión nacionalizadas estará a cargo de los escritores, artistas, universidades y representantes del Estado. Se suprimirá toda propaganda comercial.

f) Artística

41. — Cooperativización y municipalización de los cines y teatros bajo la administración de sus trabajadores, artistas y representantes del Estado, y transferencia a ellos de los Fondos del Instituto Nacional de Cinematografía a fin de evitar la deformación comercial de las actividades cinematográficas y teatrales. Constitución de un Centro Nacional de Experimentación Artística protegido por el Estado, para promover el libre desarrollo de las nuevas expresiones estéticas. Ley de jubilaciones para los intelectuales y artistas. Gestión directa y administración del teatro Colón de Buenos Aires, por parte de los artistas, escritores, músicos, bailarines y poetas para colocarlo al servicio de un auténtico desarrollo del arte y la cultura.

E. — Política legislativa

42. — El Gobierno del Frente propondrá la reorganización del sistema electoral, a fin de que todos los cargos sean cubiertos mediante elección directa; sancionará, asimismo, el derecho de iniciativa y el plebiscito.

43. — El Gobierno del Frente dispondrá como primera medida la derogación de la pena de muerte, de todas las leyes represivas y tribunales especiales y sancionará una amplia y total amnistía para todos aquellos argentinos que cumplan penas por los denominados delitos políticos y conexos, para que todos los que luchan por la liberación de su patria puedan ocupar en libertad, su puesto de combate por la soberanía popular efectiva.

44. — Disolución de Superintendencia de Seguridad Federal, DIPA, SIDE, la Brigada Antiguerrillera y todos los servicios conocidos o desconocidos, de carácter policial, parapolicial, militar o paramilitar destinados a la represión, espionaje y tortura. Cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea del Año XIII, y la destrucción en acto público de las picanas eléctricas y otros instrumentos de tortura que actualmente se emplean en dichos servicios.

45. — Creación de un Fuero Penal destinado al procesamiento de todos los funcionarios públicos que incurran en abuso de poder, torturas, violación de domicilio, intimidación, agresión física o moral, y todos aquellos actos incompatibles con la vigencia de la democracia política y los derechos humanos. Creación de una legislación especial a estos efectos. Todas las sanciones penales por tales abusos de los funcionarios públicos no serán excarcelables. Creación de una policía judicial independiente sometida exclusivamente al imperio de los jueces.

46. — Se promulgará una ley por la cual se prohiba a las fuerzas policiales el uso de armas de fuego, según se estila en Gran Bretaña, país muy admirado por los torturadores y protectores liberales de los torturadores de la Argentina.

F. — Política provincial y municipal

Objetivo: El Gobierno del Frente asegurará la plena vigencia del sistema federal, de modo que todas las provincias puedan contar con los beneficios de un desarrollo económico y cultural, superando rápidamente el atraso y la incomunicación en que viven sumidos millones de argentinos. Las distintas características geográficas, históricas y culturales de cada provincia serán tenidas prioritariamente en cuenta para la elaboración de todos los planes de gobierno en todos los niveles; para asegurar la desaparición del sistema semicolonial que secularmente desarrolló el puerto y el litoral a expensas del Interior.

47. — El Gobierno del Frente transformará la administración municipal, otorgando a las comunas las más amplias facultades para que puedan cumplir plenamente con sus finalidades, incorporando a su gestión a todos los habitantes a través de juntas vecinales.

48. — Municipalización de los servicios de transporte en los grandes centros urbanos, con control de los trabajadores y las juntas vecinales.

49. — Municipalización de los grandes circuitos de distribución mayorista y mercados de abasto, desmontando así el aparato especulativo que genera el constante aumento del costo de la vida.

50. — Federalización del Gran Buenos Aires, para volcar el peso del proletariado industrial sobre la tradicional ciudad cosmopolita y favorecer a las áreas federalizadas con las ventajas que ha usufructuado hasta ahora la ciudad puerto.

51. — El Gobierno del Frente pondrá en marcha rápidamente un plan adecuado para incorporar a la vida nacional, civilizada y digna, a las comunidades indígenas, mediante la elevación en su nivel económico, cultural, sanitario y social, dentro del respeto a sus características peculiares mediante la reforma del régimen de propiedad de la tierra y el apoyo federal para establecer organizaciones económicas cooperativas en sustitución de las viejas comunidades en disolución y redimir así a los indígenas del actual sistema servil o semiservil.

G. — Política internacional

Objetivo: El Gobierno del Frente retomará los principios de solidaridad latinoamericana que guiaron a los próceres de nuestra independencia, adoptando para ello las siguientes medidas.

52. — La política internacional estará dirigida a afirmar la plena independencia política y económica de la República. Se establecerán relaciones con todos los países del mundo, independientemente de los regímenes políticos o ideológicos que los gobiernen, sobre la base del respeto a los intereses del pueblo argentino.

53. — El Gobierno del Frente ejercerá en forma efectiva la soberanía nacional sobre las doscientas millas marítimas.

54. — Se denunciarán todos los tratados internacionales que afecten o puedan afectar el ejercicio pleno de la soberanía nacional, y se declarará terminado el ciclo de la diplomacia secreta. La Argentina realizará su diplomacia ante los ojos del mundo entero.

55. — Se denunciará a la OEA como organismo al servicio del imperialismo norteamericano y se tenderá a la creación de una nueva Organización de los Estados Latinoamericanos, incluyendo a Cuba, con la que se restablecerán inmediatamente relaciones diplomáticas, culturales y económicas.

56. — El Gobierno del Frente bregará por la adopción de una ciudadanía común para todos los latinoamericanos con igualdad de derechos políticos.

57. — El Gobierno del Frente impulsará la adopción de una moneda latinoamericana y la creación de un banco latinoamericano. Dispondrá el retiro de nuestro país de la ALALC y nuestra participación en el Bloque Andino, primer paso para la creación de un mercado interno latinoamericano.

58. — El Gobierno del Frente declarará la moratoria de la deuda externa y negociará con los acreedores externos el momento y la forma de pago que mejor convenga a los intereses de la República.

59. — El Gobierno del Frente bregará por la coordinación y administración conjunta de las flotas marítimas latinoamericanas y de sus líneas aéreas comerciales.

60. — El Gobierno del Frente promoverá la coordinación de sus FFAA con las restantes FFAA de los países hermanos en el marco de una Latinoamérica unida, democrática y socialista, que asegure su soberanía de acuerdo a la tradición de Artigas, Bolívar y San Martín. Jorge Horacio Ahumada, secretario.

e.13|6-Nº 3.826-v.13|6|72



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Concurso abierto de antecedentes, hasta el día 15 del corriente inclusive, para cubrir un cargo de:

Jefe de Contaduría.

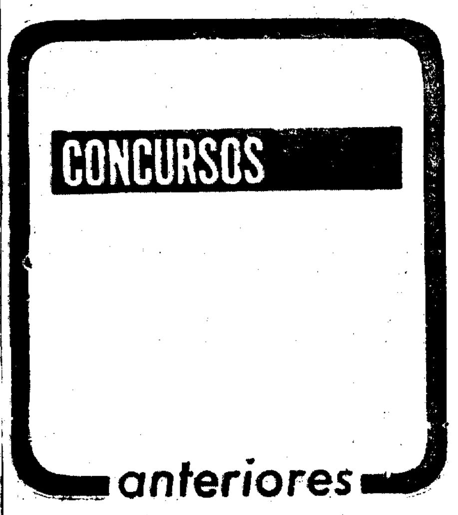
En el 8º Distrito (La Rioja), Categoría 14, con una remuneración básica de $ 500,00, más un adicional por "Dedicación funcional" de $ 701,00, lo que hace un total de $ 1.201,00 mensuales.

Como requerimiento mínimo para postularse se exige poseer título de Perito Mercantil expedido por Escuela Oficial o Incorporada.

Los interesados deberán presentar o remitir en carta manuscrita sus datos personales, antecedentes de estudio y actuación, los que serán recibidos en este Departamento Personal, Avda. Maipú 3, 1º piso, Capital Federal, hasta el día indicado precedentemente.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972.

e.13|6 Nº 4.214 v.15|6|72



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA

Expediente Nº 2.588|72

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en este establecimiento el siguiente cargo:

Clase "B"; Grupo "III". Sueldo inicial: Trescientos diez ($ 310). Treinta y cinco (35) horas semanales. Un (1) cargo de auxiliar técnico (Hosp. diurno-pre-escolares).

Déjase establecido que, además del sueldo inicial indicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental en toda su jurisdicción cualquiera sea su clase de revista escalafonaria;
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos;
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual los interesados deberán presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumplen tareas;
d) Poseer título de bachiller, perito mercantil o maestro, registrado en los organismos correspondientes, preferentemente con estudios de psicología;

e) Acreditar actuación y experiencia en Servicios Asistenciales de Psiquiatría Infantil. Se requiere experiencia en Hospital de Día Psiquiátrico Infanto Juvenil y en grupos diagnósticos y terapéuticos en niños de edad preescolar.

f) Al inscribirse el aspirante deberá entregar, bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes ajustado a lo previsto en el apartado II de las normas complementarias del punto 32 del Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58, T. O. Nº 14|64, modificado por Decreto Nº 2.946|71).

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;

b) Poseer título de bachiller, perito mercantil o maestro, registrado en los organismos correspondientes, preferentemente con estudios de psicología;

c) Acreditar actuación y experiencia en Servicios Asistenciales de Psiquiatría Infantil. Se requiere experiencia en Hospital de Día Psiquiátrico Infanto Juvenil y en grupos diagnósticos y terapéuticos en niños de edad pre-escolar.

d) Al inscribirse, el aspirante deberá entregar, bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes ajustado a lo previsto en el apartado II de las normas complementarias del punto 32 del Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58, T. O. Nº 14|64, modificado por Decreto Nº 2.946|71).

La inscripción se realizará en la División Personal y Despacho de este Hospital, calle Barracas Nº 315, Capital Federal, la que permanecerá abierta los días 26 y 27 de junio de 1972, de 9 a 13 horas.

c.12|6-Nº 4.186-v.13|6|72.

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"

Expediente Nº 2.586/72

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en este establecimiento el siguiente cargo:

Clase "B", Grupo III.

Sueldo inicial: Trescientos diez (pesos 310).

Treinta y seis (36) horas semanales.

Un (1) Cargo de Auxiliar Técnico (Enfermería).

Déjase establecido que, además del sueldo inicial indicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental en toda su jurisdicción, cualquiera sea su clase de revista escalafonaria;

b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos;

c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción. (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual los interesados deberán presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumplen tareas;

d) Poseer título de Enfermera/o, expedido por Escuela reconocida por la Subsecretaría de Salud Pública;

e) Al inscribirse el aspirante deberá entregar, bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes ajustado a lo previsto en el apartado II de las normas complementarias del punto 32 del Escalafón General (Decreto Nº 9.530/58, t.o. Nº 14/64, modificado por Decreto Nº 2.964/71).

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente nativo, naturalizado o por opción;

b) Poseer título de Enfermera/o, expedido por Escuela reconocida por la Subsecretaría de Salud Pública;

c) Al inscribirse el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes ajustado a lo previsto en el apartado II de las normas complementarias del punto 32 del Escalafón General (Decreto Nº 9.530/58, t.o. Nº 14/64, modificado por Decreto Nº 2.946/71).

La inscripción se realizará en la División Personal y Despacho de este Hospital, calle Barracas Nº 315, Capital Federal, la que permanecerá abierta los días 26 y 27 de junio de 1972, de 9 a 13 horas.

e.12|6 Nº 4.187 v.13|6|72

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a concurso por antecedentes y/u oposición en jurisdicción del Servicio Nacional de Rehabilitación y a concurso abierto simultáneamente, para cubrir los cargos que a continuación se detallan, de conformidad con las normas establecidas por el Escalafón General (Decreto Nº 9.530/58, t.o. por Decreto Nº 14/64), con las modificaciones del Decreto Nº 2.946/71 y acorde con el reglamento de concursos aprobado por el Servicio Nacional de Rehabilitación, por Resolución Nº 390/71, su ratificatoria Nº 230/71, para los que regirán las bases, jurados y condiciones aprobadas por Resolución Nº 315/72

7 Enfermeras, Clase "B", Grupo III.

1 Auxiliar Técnico (Preparador de Histología), Clase "B", Grupo III.

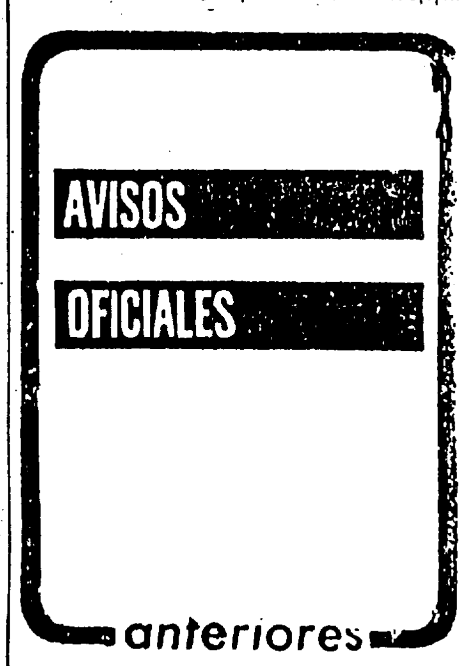
5 Auxiliares de Enfermería, Clase "D" Grupo I.

Informes sobre: Bases, jurados, condiciones, etc.: Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (División Despacho y Personal) calle Dr. E. Finochietto 849, Capital Federal.

Inscripciones: Desde el 28/VI al 4/VII de 1972, inclusive, en el horario de 14 a 18 hs.

Documentos de Identidad; Curriculum vitae por triplicado; Fotocopia de título y de otras constancias y certificados que se deseen presentar, relacionados con los cargos a proveer.

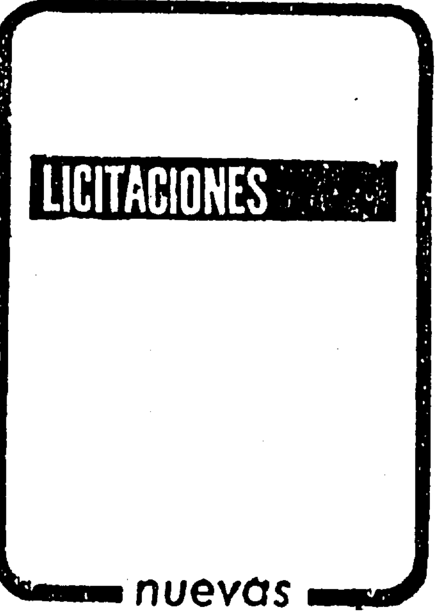
e.12|6 Nº 4.188 v.13|6|72



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a GERARDO ISMAEL ANSELMO SOSA, para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal en el juicio de responsabilidad Nº 73|72, bajo apercibimiento legal.

e.9|6 Nº 4.151 v.13|6|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 23 de junio de 1972.

Nº 54 —Expediente Nº 20.313— "Escritorios modulares".

Hora: 9 (nueve).

Nº 55 —Expediente Nº 20.347— "Artefactos para iluminación".

Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250 —3º piso— Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

c. 13|6 Nº 4.189 v. 14|6|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23, día 21 de junio 1972, 15 horas, para contratar la provisión de café, con destino al Ministerio del Interior y sus dependencias.

La apertura tendrá lugar en División Compras y Suministros, Avda. de Mayo Nº 760, 6º piso, Capital, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administración.

c. 13|6 Nº 4.190 v. 14|6|72

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 26

Expte. Nº 1.696|972

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para la reparación general de una máquina impresora "Multilith" modelo 1250, incluido el mantenimiento mensual (limpieza, ajuste y lubricación) por un período de seis meses. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 22 de junio de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración — Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721 —, con la presencia de los interesados que concurran. Las Condiciones Técnicas y Especificaciones de la misma, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros — Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso — Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — El Director General de Administración.

c. 13|6 Nº 4.191 v. 14|6|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 25

Expte. Nº 5.747|71

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para la adquisición de muebles metálicos, de madera, máquinas de escribir y calcular, aspiradora, lustradora. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 23 de junio de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración —Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721—, con la presencia de los interesados que concurran. Las Condiciones Técnicas y Especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros —Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso— Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — El Director General de Administración.

c.13|6 Nº 4.192 v.14|6|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Departamento de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 25|72 para la adquisición de estufas a gas y eléctricas, y garrafas de 10 kgs. de capacidad, sin carga.

Apertura: 19 de junio de 1972, a las 15,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.13|6 Nº 4.193 v.14|6|72

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente Nº 341.356|72. Apertura: 22|6|72, a las 14 hs. Por la venta de ciento veinte mil kilogramos (120.000 kgs.) de papel en condiciones de rezago.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - (Sección Licitaciones) - Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Sección Licitaciones. Horario de 12,30 a 16,30 horas. Pliego sin cargo.

c.13|6 Nº 4.194 v.14|6|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE

Licitación Pública 38|72

Llámase a Licitación Pública Nº 38|72, para el día 29 de junio de 1972, a las 10 horas, para la venta de aproximadamente once mil trescientos cincuenta (11.350) kilogramos de lana de distintas calidades

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Km. 74- Ruta Nacional 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires), donde se procederá a la apertura de las propuestas en el día y hora señalados. — La Dirección Regional.

c. 13|6 Nº 4.210 v. 23|6|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 125|72, para la adquisición de formularios continuos y fichas de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas Av. Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 22 de junio del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego $ 60.—

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — El Gerente de Administración y Finanzas.

c. 13|6 Nº 4.196 v. 14|6|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración - Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 18|72, para el día 10 de julio de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "Un instrumento de medición directa de distancias y ángulos, con alcance lineal de hasta 2.000 metros, mediante rayos infrarrojos", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

c.13|6 Nº 4.195 v.14|6|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROFESOR DR. P. VELLA"

Licitación Pública Nº 4

Expte. Nº 32.005 H.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de julio de 1972, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba de Instrumental Científico, etc.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, 6 de junio de 1972.

c.13|6 Nº 4.197 v.15|6|72

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE ESTADO MAYOR CONJUNTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, por la prestación de servicios de limpieza en el Edificio del Estado Mayor Conjunto.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Administrativo del Estado Mayor Conjunto, Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal, el día 26 de junio de 1972, a las 11 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser solicitados los días hábiles de 9 a 13 horas en Paseo Colón 255, 7º piso;

$ 15 (quince). Valor del pliego.

$ 21.— c.13|6 Nº 33.349 v.14|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 34|72 para el día 29 de junio de 1972, a las 1 horas, por la provisión de: "60 toneladas de etilenglicol". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10. — El Director General.

c.13|6 Nº 4.198 v.14|6|72


19720613

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

26|6|72 PCA. 30|72 - Hs. 11: Provisión de cubiertas nuevas.
26|6|72 PCA. 35|72 - Hs. 11,30: Provisión de cápsulas de inmersión.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
e.13|6 Nº 4.213 v.14|6|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 36|72
Apertura: 22 de junio de 1972.
Hora 15.40.
Lugar, Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Escuela Militar de Equitación en Campo de Mayo.
Objeto: Prestación de Mano de Obra para ejecución trabajos de Albañilería, Hormigón Armado, instalación sanitaria, etcétera.
Precio del Legajo: $ 10.
Venta del Legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.
e.13|6 Nº 4.199 v.15|6|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 30|72
Apertura: 22 de junio de 1972.
Hora: 15.50.
Lugar, Azopardo 250, 10º piso, Capital
Destino: Campo "Cañada Colorada" . Malargüe (Pcia. Mendoza).
Objeto: Prestación servicios trabajos mensura .
Precio del Legajo: Sin cargo.
Venta del Legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.
e.13|6 Nº 4.200 v.15|6|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, of. 6002 Bs. As.
Expediente Nº 2.561|72

Llámase a Licitación Pública Nº 152|72, para el día 30 de junio de 1972, a las 14 horas, para la reparación e instalación de las bombas de agua potable y extractor de líquidos cloacales, en el edificio de Avda de Mayo 869, Capital Federal.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 13|6 Nº 4.201 v. 23|6|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, of. 6002 Bs. As.
Expediente Nº 2.671|72

Llámase a Licitación Pública Nº 154|72; para el día 19 de junio de 1972, a las 14 horas, para la atención y servicio de racionamiento en cocido con destino a los contingentes que integran el Plan Nacional de Turismo Juvenil a alojarse desde el 18 al 24 de julio del corriente año, en la Escuela Hogar Nº 1 del Barrio E. Echeverría de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad, sita en calle 51, Nº 1120, La Plata, provincia de Buenos Aires y en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, División Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Cap. Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 13|6 Nº 4.202 v. 14|6|72

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO"

Llámase a Licitación Pública Nº 14|72, para el día veintiuno del mes de junio de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Papas, Verduras y Frutas, con destino a: Departamento de Alimentación y Dietética.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Policlínico "Profesor Ricardo Finochietto", Departamento Administrativo Contable —División Compras y Suministros—, 3er. piso, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, como asimismo a la Subsecretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º P., Cap. Div. Contrat. Centraliz.
e.13|6 Nº 4.203 v.14|6|72

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 23 de junio de 1972, a las 14 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino a servicios del Programa de Lucha Antichagas, dependiente de la Delegación Sanitaria Federal en Río Negro.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Evasio Garrone 331, Viedma (R. N.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada Dependencia o Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.
Las necesidades se refieren a: Insecticidas.
Viedma, 8 de mayo de 1972.
e. 13|6 Nº 4.204 v. 14|6|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 4991. hasta el día 22 de junio de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de Transceptores de VHF tipo Naval, totalmente transistorizados, p|embarcación c|u. 10).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 12. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.
e.13|6 Nº 4.205 v.14|6|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Lic. Pública Nº 425|72

Piretrina sintética o natural.
Apertura: 7|7|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.13|6 Nº 4.206 v.27|6|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.459 Planta de vaporización a la red en San Martín de los Andes (Provincia Neuquén). — Apert.: 19|7|72: 10 horas. — Valor $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of 111, Capital, de 8,30 a 13.30 horas.
e.13|6 Nº 4.211 v.14|6|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Pinturas y Afines".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de junio de 1972, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Departamento Administración.
$ 16,50 e.13|6 Nº 32.518 v.14|6|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Chapas de Acero, Perfil de Acero, etc." — Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de junio de 1972, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Departamento Administración.
$ 18 e.13|6 Nº 32.519 v.14|6|72

Subsecretaría de Marina Mercante

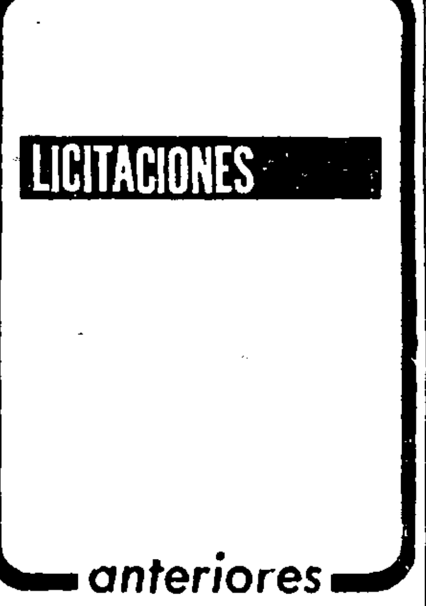
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 73|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 4 de julio de 1972, a las 13 horas para la provisión de: Juegos de escritorios, bibliotecas armarios, mesas, butacas, etcétera. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.13|6 Nº 4.212 v.14|6|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de junio próximo, a las 14 horas, con referencia a la aplicación de pintura térmica sobre cristales en las sucursales Nros. 2|21|18 y 20. — Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados, sin cargo alguno, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.13|6 Nº 4.207 v.14|6|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 11.652

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (2º llamado), para la ejecución de la obra "Planta de Almacenamiento Radioactivos Líquidos de Alta Actividad - Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 14 de julio de 1972, hora 10 (diez).
Presupuesto Oficial: Dos millones trescientos mil pesos ($ 2.300.000).
Valor del Pliego: Cien pesos ($ 100).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas — La Gerencia de Economía.
e.7|6-Nº 4.041 v.28|6|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 66|72

Fíjase el día 22 de junio de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 66|72 "para la adquisición de juegos de correaje, pistoleras, portacargadores y tahalí, para el Personal Superior y Subalterno, con destino a la División Almacenes".
e.5|6-Nº 3.987-v.14|6|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 62|72

Fíjase el día 21 de junio de 1972, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso. Capital T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación número 62|72 "para la provisión de carne y derivados, durante el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 1972, con destino a la División Racionamiento".
e. 2|6 Nº 3.943 v. 13|6|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 60|72

Fíjase el día 21 de junio de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital. T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 60|72 "para la provisión de productos lácteos, durante el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 1972, con destino a la División Racionamiento".
e. 2|6 Nº 3.945 v. 13|6|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Libretas de Pago de Préstamos Familiares. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de junio de 1972, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración — División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 10.—
e.12|6 Nº 4.152 v.13|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el servicio anual para aceptación y cobranza diaria de letras en radio céntrico. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de junio de 1972 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta, en la misma. Valor del pliego: $ 20.—
e.12|6 Nº 4.153 v.13|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas fotocopiadoras. La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta, en la misma. — Valor del pliego: $ 50.—
e.12|6 Nº 4.154 v.22|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Nuevo Edificio de la Oficina Mercado Gran Norte (Beccar Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 18 de julio de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—
e.12|6 Nº 4.155 v.26|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Provisión y Colocación de Parasoles en la Agencia Federico Lacroze, Construcción Garaje y Trabajos Varios en la sucursal Formosa, y Construcción Grupo Sanitario en la Delegación Castelli (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración los días 23, 27 y 28 de junio de 1972, a las 15 horas, respectivamente. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor de los pliegos: $ 20.—, $ 10.— y $ 10.—, respectivamente.
e.12|6 Nº 4.156 v.14|6|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 09|72, para la provisión e instalación de tabiques modulares. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18 La apertura tendrá lugar el 30 de junio de 1972, a las 16 horas.
e. 8|6 — Nº 4.075 — v. 14|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalaciones fijas en la Delegación Stroeder. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 21 de junio de 1972 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 15.
e.9|6-Nº 4.118-v.13|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Instalaciones Fijas en la sucursal Santiago del Estero. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 7 de julio de 1972 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 30.

e.7|6-Nº 4.044 v.21|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cajas fuertes y cerraduras con acción de retardo. La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 50.

e 5|6-Nº 4.001-v.14|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de remodelación y ambientación en 2do. subsuelo de su Casa Central. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 3 de julio de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 30.

e.5|6-Nº 4.002-v.16|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Un Equipo de Microfilmación. La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consulta y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 50.

e.7|6-Nº 4.045 v.16|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Construcción de nuevo edificio de la Sucursal Villa Regina (Río Negro). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 19 de julio de 1972, a las 15 horas — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 100

e.29|5 Nº 3.792 v.19|6|72

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 30|72

Adquisición artículos de electricidad. Pliegos de condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 22 de junio de 1972, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e.12|6 Nº 4.157 v.14|6|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 42/72. Apertura: 10 julio 1972, a las 16.

Locación, por un período de tres (3) años, de un inmueble en la ciudad de Neuquén, dentro del radio céntrico.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

—División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30, y

—Sucursal General Roca, ubicada en la calle 9 de Julio Nº 641, de esa ciudad, de 12 a 17.30.

e.9|6-Nº 4.120-v.21|6|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 41/72. Apertura: 11 Julio 1972, a las 16.

Adquisición de un edificio o local o un terreno baldío o edificado en condiciones de demoler y un edificio apto para oficinas al frente y terreno libre con instalaciones que permitan el desplazamiento y estacionamiento de vehículos, ambos en la ciudad de Mar del Plata.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

—División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30, y

—Sucursal Mar del Plata, ubicada en la calle Rivadavia Nº 2242, de esa ciudad, de 12.30 a 18.

e.9|6-Nº 4.121-v.21|6|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

CONSTRUCCION EDIFICIOS

Llámase a concursos públicos de precios para contratar la construcción de edificios destinados a Sedes de Distritos Técnicos de esta Junta Nacional de Granos, con provisión de materiales, mano de obra, obrador, herramientas, etc., en las localidades que más abajo se consignan:

Precio de los pliegos: cincuenta pesos ($ 50.—) pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal o en los Distritos Técnicos de: General Pico, 25 de Mayo Nº 1155, Gral. Pico, provincia de la Pampa F.C.N. D.F.S.; Laboulaye, Avda. Independencia Nº 246, Laboulaye, provincia de Córdoba, F.C.N.G.B.M.; Lincoln, Avda. de Mayo Nº 260, Lincoln, provincia de Buenos Aires y 25 de Mayo, calle 29 Nº 718, provincia de Buenos Aires.

Depósito de garantía: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de cada obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro en caución. No se aceptarán pagarés.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la gerencia precitada, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en el día y hora que se indica a continuación:

Lic. Públ. Nº 82|72, Gral. Pico, apertura 6|7|72, 14 hs. Pres. Ofic. $ 550.000,00

Lic. Públ. Nº 65|72, Laboulaye, apertura 6|7|72, 15 hs. Pres. Ofic. $ 550.000,00

Lic. Públ. Nº 64|72, Lincoln, apertura 6|7|72, 16 hs. Pres. Ofic. $ 550.000,00

Lic. Públ. Nº 118|72, 25 de Mayo, apertura 6|7|72, 17 hs. Pres. Ofic. $ 540.000,00

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972.

e.12|6 Nº 3.698 v.3|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado incompleta en las ediciones del Boletín Oficial del 22|5 al 12|6|72.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE UNA O MAS PLANTAS DE PAPEL PRENSA (PAPEL PARA DIARIO)

El Ministerio de Industria y Minería llama a licitación pública para la instalación de una o más plantas de papel para diario, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 26/5/72 cuya apertura se efectuará el día 23 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en acto público en el Salón de Actos del Ministerio de Industria y Minería, sito en el 9º piso de la Diagonal Julio A. Roca número 651, Buenos Aires, República Argentina.

Los pliegos de la licitación cuyo precio ha sido fijado en la suma de $ 500 podrán ser adquiridos en la División Tesorería del citado Ministerio, sita en el 3er. piso, Sector 27 en el horario de 12.30 a 17 horas y en el exterior en la sede de la Representación Diplomática Argentina en los siguientes países:

Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Francia, Gran Bretaña, República Federal Alemana, Suecia, Noruega, Finlandia, Italia, España.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Sección Compras y Suministros de dicho Ministerio, ubicada en el 3er. piso, Sector 15, hasta las 16.30 horas del día 23 de noviembre de 1972.

e.9|6-Nº 3.784-v.23|6|72

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo el rubro de Concursos en las ediciones del 24|5 al 8|6|72.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 13|72
Expediente Nº 4.957|72

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 8|6|1972 para resolver la adquisición de: Mobiliario escolar (mesa-pupitre y sillas para aulas, armarios metálicos, escritorios para maestros, pizarrones y sillas comunes) con destino a: Establecimientos Escolares dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 27 de junio de 1972, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972.

e.8|6 Nº 4.081 v.19|6|72

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 504.265|72

Llámase a licitación pública para el día 21 de junio de 1972, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de siete (7) acondicionadores de aire de 1½ H.P., para frío y calor; con destino a la Comisión para el Estudio Integral de la Enfermedad de Chagas (Cátedra de Microbiología y Parasitología).

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, P. B., donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas. Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.12|6 Nº 4.158 v.13,6|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 570.182|72

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de junio de 1972 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Catgut con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.12|6-Nº 4.159-v.13,6|72

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 23 de junio de 1972, a las 11 horas, para la provisión de artículos e impresos de escritorio. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de dicho organismo, ubicado en las calles Mariscal Castilla y Alejandro Aguado, Plaza Grand Bourg, Capital Federal, donde se hallan a disposición de los interesados los pliegos de condiciones. Toda información técnica, debe efectuarse al Servicio Administrativo en el horario de 9 a 14. — El Presidente.

e.12|6-Nº 4.177-v.14|6|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 22
Expte. Nº 18.555 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 30 de junio de 1972, a las 8,30 horas, para la provisión de alimentos en general para distintas dependencias, por el período: 1º|7|72 al 30|9|72.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti Nº 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e.12|6-Nº 4.183-v.22|6|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|72, con apertura el día 23 de junio de 1972, a las 16 horas, para la provisión e instalación de 5 estructuras metálicas, con destino a esta Universidad, sita en Las Higueras ex ruta Nacional Nº 8, Km. 601,100. Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, con domicilio en calle Sarmiento 725, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 400.000 00.

Valor del pliego: $ 50 00.

e.7|6 Nº 4.049 v.14|6|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 423.837|72
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de explotación del Comedor y Cafetería del Pabellón Nº 2 de Ciudad Universitaria, Núñez.

Fecha de apertura: 6 de julio de 1972, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Intendente Güiraldes y Costanera Norte, Pabellón Nº 2, planta baja, Ciudad Universitaria, Núñez, de 12 a 19 horas.

Para visitar las diversas dependencias destinadas a comedor y cafetería, dirigirse al Departamento de Compras, en el horario de 14 a 17 horas. — El Decano.

e.6|6 Nº 4.033 v.15|6|72

FUNDACION MIGUEL LILLO

Licitación Pública Nº 1
Expediente 230-C-72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de junio de 1972, a las 11 horas, en la Sala de la Presidencia de la Comisión Asesora Miguel Lillo 205, San Miguel de Tucumán, para la construcción de la estructura de hormigón armado del nuevo edificio para el Instituto de Botánica por el sistema de "Unidad de Medida", en un todo conforme a planos, pliegos de condiciones particulares y generales y especificaciones técnicas.

Para la adquisición de pliegos (Precio: $ 100) y consultas: Dirección Gral. de Administración, Miguel Lillo Nº 205, S. M. de Tucumán, de 8 a 12 horas.

e. 9|6 Nº 4.123 v. 21|6|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 6|72

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de materiales sanitarios varios para la Dirección de Construcciones Universitarias.

Apertura: 16 de junio de 1972 a las 11 horas en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.12|6-Nº 4.178-v.13|6|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 6|72 para el día 28 de junio de 1972, a las 10,30 horas, por la adquisición de cinta galón, cuero badana, hilos, broches, hebillas y remaches t| para talabartería según muestras patrón.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín - Pcia. de Buenos Aires de 7 a 13 horas - Compras.

Valor del pliego: $ 5.

$ 72.— e.8|6 Nº 31.558 v.19|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública Nº 6.059|72

Venta de hornos eléctricos, transformadores, lingoteras para calentar planchones, bobinas de aluminio y tochos.

Apertura de propuestas: Gerencia General de Ventas (Gerencia de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales, Cabildo 65, Buenos Aires, el día 27 de junio de 1972, a las 10 horas.

Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, T. E. 771-4724.

Exhibición de material: Depósitos de esta Dirección General "Santa Catalina", calle Molina Arrotea 3630, Llavallol (Lomas de Zamora), provincia de Buenos Aires.

e.8|6 Nº 4.084 v.19|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 2.022|72 para el día 23 de junio de 1972, a las 10 horas, por la provisión de: "25.000 ó

00.000 tn. chapa laminada en caliente SAE 1008|1015". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 3... — El Director General.

e.6|6 Nº 4.029 v.15|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA GENERAL MANUEL N. SAVIO, JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 37/72 para el día 26 de junio de 1972, a horas 10, por la provisión de 25.500 metros de tubos de acero sin costura.
Lugar de apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|6 Nº 4.052 v.16|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA - GENERAL MANUEL SAVIO, JUJUY

21|6|72, PCA. 28|72. — Hs. 10, por Materiales refractarios (piezas - ladrillos y morteros).
22|6|72, PCA. 36|72. — Hs. 10, por Materiales refractarios para hornos recalentamiento lingotes y palanquillas.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.2|6 Nº 3.927 v.13|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Córdoba)
Licitación Pública de Compra Nº 2|72

Fecha de apertura: 23 de junio de 1972, a las 11 horas, por la provisión de:
Renglón 1: 20.000 cajones armados tipo exportación, según plano ST 3440-G.
Renglón 2: 10.000 cajones armados tipo Geotrol Calevil, según plano ST. 3476-G.
Consultas y retiro de pliegos y planos, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.5|6 Nº 3.956 v.14|6|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO FINANZAS (COMPRAS)
Cerrito 1248 - T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 3|72

Para el día 23 de junio de 1972 a las 10 hs llámase a Licitación Pública número 3|72, para la provisión de: 3 embarcaciones inflables super alcione con una capacidad de carga útil de 850 kgs. (5 personas), peso propio completo de aproximadamente 66 kgs.; medidas externas: largo total 3,75 mts.; ancho total 1,75 mts. apto para ser propulsado por un motor de 25 HP fuera de borda.
Construído en tela trevira de alta tenacidad (Hoechst) con engomado de neoprene-hypalon aplicado en varias capas.
Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Técnico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Entrega de pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e.12|6-Nº 4.160-v.14|6|72

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2|72

Llámase a Licitación Pública, para la provisión y colocación de la carpintería de madera y herraje.
Apertura: 24 de julio de 1972, a las 9.30 horas.
Lugar de Apertura: Cabildo 381.
Pliego, Bases y Condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 hs.
Valor de la Documentación: $ 75.

e. 9|6 Nº 4.124 v. 30|6|72

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS Y CONTADURIA
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 33|72

Apertura: 4 de julio de 1972. Hora: 15,30
Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada "Cazador Gral. Necochea" en Magdalena, Pcia. de Buenos Aires.
Objeto: Construcción de 13 viviendas para oficiales. — Precio del Legajo: $ 50.- Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e.5|6 Nº 3.957 v.26|6|72

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente: D-1.041 c.v|72

Llámase a Licitación Pública Nº 165|72, para el día 19 de junio de 1972 a las 11 horas, para la reparación de techos. Apertura en el Departamento Abastecimientos, División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal; donde se podrán consultar los respectivos pliegos en el horario de las 8,30 a las 12,30 horas.

e.12|6-Nº 4.179-v.13|6|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4.858 para el día 29 de junio de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de mobiliario.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, Entrepiso "C", Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.7|6 Nº 4.055 v.16|6|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.992|71 Cde. 41

Llámase a Licitación Pública Nº 28|72 para el día 29 del mes de junio de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos (CUPED) y durante el año 1972.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1029, letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: 280.000.000 de tarjetas para uso en equipos de Procesamiento Electrónico de Datos Tipo Hollerith, Modelo IBM 5085 o similar. — El Director Gral. de Administración.

e.12|6-Nº 4.164-v.22|6|72

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO
Licitación Pública Nº 3|72

Llámase a licitación pública con apertura el día 23 de junio de 1972, a las 16 horas, en Paraná 451, piso 5º, Capital Federal, Oficina de Compras y Suministros para: la venta de dieciocho máquinas alfanuméricas marca Burroughs, modelo 72 - 06 - 35.
Retiro de pliegos ampliatorios: en la misma dirección, 12.45 a 18 horas, días hábiles.

e.12|6 Nº 4.184 v.13|6|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Buenos Aires
Expediente Nº 2.321|72

Llámase a Licitación Pública Nº 134|72 para el día 29 de junio de 1972, a las 14 horas, para el traslado (ida y vuelta) y alojamiento de contingentes que integran el Plan Nacional de Turismo Juvenil desde: Capital Federal a Mar del Plata (Pvcia. de Buenos Aires) y Capital Federal, La Plata (Pvcia. de Buenos Aires), Mendoza y Santa Rosa (Pvcia. de La Pampa) a San Carlos de Bariloche (Pvcia. de Río Negro).
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en: Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad calle 51 número 1120, La Plata, Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Deportes, Avda. San Martín 866, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza - Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Centro Cívico Ministerio de Bienestar Social, planta baja, Santa Rosa, Provincia de La Pampa - Subsecretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Viedma, Provincia de Río Negro y en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, División Contrataciones calle Defensa 120 6º piso, Of. 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.12|6 Nº 4.180 v.22|6|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Buenos Aires
Expediente Nº 2.166|72

Llámase a Licitación Pública Nº 139|72, para el día 15 de junio de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de carne vacuna y menudencias con destino al Centro Comunitario "Bmé. Mitre" e Instituto "Ursula Llona de Inchausti", sitos en las calles Jujuy 602 y Cangallo 2048 de Capital Federal respectivamente.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.12|6 Nº 4.181 v.13|6|72

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 248.409

En la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento cincuenta (150) metros cuadrados compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, con dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la localidad de Pergamino.
Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Pergamino" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 29 de junio de 1972.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — El Jefe del Departamento.

e.12|6 Nº 4.165 v.13|6|72

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 254.453|72

Llámase a Licitación Pública Nº 18|72, para el día 12 de junio de 1972, a las 16.30 horas, para lograr la provisión de cinco (5) Pick-up doble cabina.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — El Jefe del Departamento.

e.12|6 Nº 4.166 v.13|6|72

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 242.033|69

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes dos baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la Ciudad de Concordia.
Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Concordia" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329 2º piso, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 30 de junio de 1972.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — El Jefe del Departamento.

e.12|6 Nº 4.167 v.13|6|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-8.491|72-O

Llámase a Licitación Pública Nº 2..|72 para el día 22 del mes de junio de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adq. de: 10.000.000 Dosis Vacuna Antipoliomielítica Oral Sabin. Trivalente, con destino al Departamento de Atención Médica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — El Director General de Administración.

e.2|6 Nº 3.928 v.13|6|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación pública para la provisión de:
O. C.: 49|71Ax.1 — Materiales: Elásticos Espirales para coches y locomotoras; Fecha de Apertura: Día 21|6|72; Hora: 14.—; Precio Pliego: 60.—.
O. C.: 48|72Ax.1 — Materiales: Arandelas elásticas para bulón de vía; Fecha de Apertura: Día 22|6|72; Hora: 15.—; Precio Pliego: 60.—.
O. C.: 61|72. — Materiales: Herbicidas en Polvo; Fecha de Apertura: 23|6|72; Hora: 15.—; Precio Pliego: 70.—.
Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad, por intermedio del crédito documentario local Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.
Consulta y retiro de pliegos, en la Gerencia, Of. Apertura de Propuestas (local Nº 35, P. B.), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e.9|6-Nº 4.145-v.16|6|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Expte. O. C. 99|72 Ax. 11

Llámase a licitación limitada, para la venta de chatarra ferrosa. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21|junio|1972, a las 13 horas, en esta Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital. Precio del pliego: $ 10. — La Gerencia.

e.12|6-Nº 4.161-v.16|6|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA
REGION NORDESTE

Llama a licitación privada, para la ejecución de la siguiente obra:
Licit. Nº 9.255. Descripción: Construcción galpón depósito pintura e inflamables en Estación Cnel. Fco. Lynch (Prov. de Buenos Aires). Apertura: día 30|6|72, hora: 16,30. Valor del pliego: $ 20.—.
Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16,30 horas (T.E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e. 8|6 Nº 4.092 v. 14|6|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 38|72, para contratar la recuperación de aproximadamente 500.000 litros de aceites usados, provenientes de carters de locomotoras Diésel Eléctricas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 hs., en la oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, y adquirido en la Tesorería de F. A., planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 hs., en la suma de $a. 20.

e.7|6-Nº 4.065-v.21|6|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.003-0, hasta el día 29 de junio de 1972 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de las instalaciones para el suministro de gas natural con destino al Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada, sito en

Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 155.000,—. Importe de la garantía: $ 1.550,—. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 19, Capital Federal.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses. Precio documentación: $ 30,—. Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 hs.

e. 7|6 Nº 4.058 v. 21|6|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.007-O, hasta el día 27 de junio de 1972 a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la provisión e instalación de máquinas para el lavadero de ropa en la Colonia Nacional "Doctor Vidal Abal" sita en la localidad de Oliva (provincia de Córdoba).
Presupuesto oficial: $ 190.500. — Importe de la garantía: $ 1.905.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal, como así también en el Distrito Centro de la D. N. A. calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba (provincia de Córdoba).
Las consultas podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha.
Precio documentación: $ 30. — Plazo de ejecución: Diez (10) meses. — Pago de la misma en Capital Federal. Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e. 5|6 Nº 3.971 v. 16|6|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámado a Licitación Pública número 1.006-O, hasta el día 26 de junio de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones en el terreno situado en la calle Balcarce esquina Sarmiento de la localidad de Villa Regina (Provincia de Río Negro). Presupuesto Oficial: $ 444.400.—. Importe de la garantía: $ 4.444.—. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de la D.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Las consultas podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. Precio documentación: $ 50.—. Plazo de ejecución: Quince (15) meses. Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 23|5 Nº 3.726 v. 14|6|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 371|72 relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el Nuevo Elevador Terminal de Puerto Rosario — Zona Sud — (Provincia de Santa Fe). de 80.000 toneladas de capacidad de almacenamiento, fijada para el día 12 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 26 de junio de 1972, a las 16 y 30 horas.
Consultas. Avenida 9 de Julio Nº 1925, Piso 4º. Buenos Aires

e 30|5-Nº 3.836-v.21|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 5.792-L-1972

Licitación pública Nº 5.804 para adjudicar la provisión de camiones volcadores, de fabricación nacional s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 3.000.000,00. — Precio pliego: 40,00.
Presentación propuestas: 29 de junio de 1972 a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|6-Nº 4.132-v.21|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 455|72 para la ejecución de los trabajos de iluminación de la Avenida Roca, en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 956.000.— Depósito de garantía: $ 9.560.—. Precio pliego: $ 30.—. Plazo de obra. 120 días corridos. (Expte. 6533-L-1972). — Presentación propuestas: 3 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e. 8|6 Nº 4.096 v. 29|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5.436-17º-1972)

Licitación Pública Nº 454|72, para la ejecución de las obras en el Tramo II: Fin Viaducto Margen Izquierda —Paraná Guazú-Estación Paranacito— (construcción de obras básicas para el Ferrocarril Gral. Urquiza) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 17.743.100.—. Depósito de garantía: $ 177.431.—. Precio pliego: $ 200.—. Plazo de obra: 12 meses. Presentación de propuestas: 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|6 Nº 4.093 v. 29|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 456|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº, Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 20, Puente Internacional Puerto Unzué-Fray Bentos (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso, carpeta tipo concreto asfáltico y puente de hormigón s|Río Gualeguaychú de 270 m. de longitud) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos: $ 24.700.000.—. Depósito de garantía. $ 247.000.—. Precio pliego: $ 250.—. Plazo de obra: 20 meses.
Presentación propuestas: 8 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|6 Nº 4.094 v. 29|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6.143.L-1972)

Licitación Pública Nº 5.803, para adjudicar la provisión de 60 Tanques para agua sobre trineo, (Capacidad 5.000 litros) de fabricación nacional S|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina, $ 600.000,—.
Precio pliego: $ 30,—.
Presentación de propuestas: 27 de junio de 1972 a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|6 Nº 4.060 v. 16|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.808 para adjudicar la provisión de repuestos para motores GM-71. (Expte. 6.587|L|1972.) Pesos 380.000,00. Precio pliego: $ 20,00.
Presentación de propuestas: 23 de junio de 1972, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|6 Nº 3.994 v. 14|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5.591-L-1972)

Licitación Pública Nº 5.799, para adjudicar la provisión de 16 distribuidores de piedra remolcable, de fabricación nacional, S|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 300.000.- Precio del pliego: $ 20.-
Presentación propuestas: 22 de junio de 1972, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|6 Nº 3.929 v.13|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5.790-L-1972)

Licitación Pública Nº 5.797, para adjudicar la provisión de 100 acoplados tanque para transporte de agua de 1.000 litros, de fabricación nacional S|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 400.000.- Precio pliego: $ 20.-
Presentación propuestas: 22 de junio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|6 Nº 3.930 v.13|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 451|72 para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Puente s|Río Negro y Accesos (proyecto y construcción de puente y construcción de accesos: luz libre total máxima del puente 445 m.; longitud del acceso lado provincia de Buenos Aires: 9000 m.; longitud del acceso lado provincia de Río Negro 4005 m.; obras básicas y pavimento flexible) en jurisdicción de las provincias de Buenos Aires y Río Negro. — $ 16.510.000.00. — Depósito de garantía: $ 165.100.00
Precio pliego: $ 200.00.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación propuestas: 18 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 24|5 Nº 3.755 v. 15|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5.593-L-1972)

Licitación pública Nº 5.796 para adjudicar la provisión de 20 Compactadores (Rodillo) Neumáticos de Arrastre, de fabricación nacional, S|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 350.000. — Precio del pliego: $ 20. — Presentación propuestas: 22 de junio de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|6 Nº 3.931 v.13|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 452|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº — Tramo: Caminos Interiores Arsenal Naval Azopardo (construcción de obras básicas y calzada pavimentada) $ 3.536.500 — Depósito de garantía: $ 35.365 — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 23 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|5 Nº 3.756 v.15|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 10.876-L-1970

Licitación Pública Nº 5.810, para adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de equipos de radioconversación, que integran la Red de Comunicaciones de la Repartición. — $ 120.000. Precio pliego: $ 20.—. Presentación propuestas: 19 de junio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|6-Nº 4.162-v.13|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|72, del 1er. Distrito para adjudicar y contratar la extracción, carga, transporte y descarga de 30.000 m.3 de suelo común para relleno del predio, sito en la localidad de Tigre. $ 198.000. Precio pliego: $ 10.
Presentación propuestas: 22 de junio de 1972, a las 11 horas, en la sede del 1er. Distrito, sito en la Avda. Gral. Paz 12190, donde se puede concurrir por la consulta y venta de pliegos.

e.12|6-Nº 4.163-v.15|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6.144.L-1972)

Licitación Pública Nº 5.802, para adjudicar la provisión de 5 Omnibus para transporte de personal, de fabricación nacional, S|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina, pesos 300.000,—.
Precio pliego: $ 20.—.
Presentación propuestas: 27 de junio de 1972, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|6 Nº 4.061 v. 16|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.805 para adjudicar la provisión de diversas máquinas y herramientas para taller, de fabricación nacional, s|circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 500.000. Precio pliego $ 20. (Expte. 5589-L-1972) Presentación propuestas: 29 de junio de 1972, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|6 Nº 4.097 v. 19|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.806 para adjudicar la provisión de defensas, alas terminales y postes metálicos Pesos 2.500.000,00. Precio pliego: $ 40,00. (Expediente 5.903|L|1972). Presentación propuestas: 23 de junio de 1972, a las 13 hs. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 5|6 Nº 3.972 v. 14|6|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Divisional San Juan

Llámase a licitación pública para el día 3 de julio de 1972, a las 11 horas, para contratar: obra de mano y provisión parcial de materiales para racionalización de líneas de media y baja tensión y alumbrado público en Avda. Rawson entre calles Juan Jufré y Avda. de Circunvalación, ciudad de San Juan, provincia de San Juan. Precio de la carpeta: $ 20. — Pliego e informes: Laprida 12, Este, San Juan.

e.12|6-Nº 4.185-v.16|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 420|72, para la contratación de trabajos de perforación y terminación de diecisiete (17) pozos de petróleo en zonas: El Trebol, Escalante, y Cañadón Perdido, en la Provincia de Chubut.
Apertura: 3|7|72.
Valor: $ 1.000.—.
Pliegos: Sede Central, Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.9|6-Nº 4.134-v.23|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 304|72: Furfural puro bidestilado.
Apertura: (Dispuesta 15|6|72) se prorroga para el 12 de Julio de 1972.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.9|6-Nº 4.135-v.13|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTE
O|P Nº 73.727

Licitación Pública Nº 394|72.. Pinturas. Apertura: 6|7|72. Valor: $ 20.—. Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e 8|6 Nº 4 099 v. 22|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
O|P. Nº 7325

Licitación Pública Nº 390|72. Repuestos para turbinas a vapor Peter Brotherhood. Apertura: 20|7|72 valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 391|72. Repuestos para turbinas a vapor Peter Brotherhood. Apertura: 25|7|72. Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura Sarmiento 770, Capital.

e. 8|6 Nº 4.100 v. 22|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION
Licitación Pública Nº 405|72

Llámase a licitación pública entre empresa locales exclusivamente, especializadas y con equipos existentes en el país, para la ejecución de punzamientos y perfilajes correspondientes en pozos entubados de desarrollo en todas las zonas dependientes de las Administraciones Plaza Huincul, Comodoro Rivadavia y Mendoza.
Apertura: 30|6|72.
Valor: $ 1.000.—.

Licitación Pública Nº 406|72

Llámase a licitación pública entre empresas locales exclusivamente, especializadas y con equipos existentes en el país, para la ejecución de perfilajes y punzamientos de pozos de explotación y de perfilajes de pozos abiertos de desarrollo.
Apertura: 30|6|72.
Valor: $ 1.000.—.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, P.B., Capital.

e. 6|6 Nº 4.021 v. 19|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
O|P. Nº 7326

Licitación Pública Nº 393|72. Equipo limpiador de cintas magnéticas. Apertura: 17|7|72. Valor $ 20.—.
Licitación Pública Nº 395|72. Calderas. — Apertura: 4|7|72. Valor: 20.—.
Licitación Pública Nº 396|72. Repuestos para compresores I. Rand Apertura: 18|7|72. Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 398|72. Motores combustión interna. Apertura: 3|7|72. Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 399|72. Herramientas para maniobras de producción. Apertura: 10|7|72. Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 400|72. Guinches y accesorios. Apertura: 10|7|72. Valor pesos 20.—.
Licitación Pública Nº 401|72. Repuestos varios para bomba de conducción. Apertura: 10|7|72. Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 408|72. Tensoactivo. Apertura: 3|7|72. Valor: 20.—.
Licitación Pública Nº 409|72. Cementadores recuperables y repuestos. Apertura: 10|7|72. Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e. 8|6 Nº 4.098 v. 22|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 397|72 - Construcción de muros, de contención y drenajes para recintos de tanques de 50.000 m3. en Destilería La Plata.
Apertura: 26|6|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e. 6|6 Nº 4.036 v. 19|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 378|72 - Chapas de acero.
Apertura: 27|6|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 379|72 - Repuestos para motores.
Apertura: 17|7|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 380|72 - Zapatos y collares para cementación.
Apertura: 5|7|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 384|72 - Conductores eléctricos.
Apertura: 6|7|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P.B., Capital.
e. 31|5 Nº 3.884 v. 14|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE OBRA SOCIAL

Lic. Pública Nº 403|72 - Adquisición de un clínica en funcionamiento, destinada a la atención médica-hospitalaria del personal de Y.P.F., en la Capital Federal.
Apertura: 7|7|72.
Valor: $ 200.—.
Lic. Pública Nº 404|72 - Adquisición de un terreno dentro de un radio de treinta (30) cuadras de Plaza Congreso, en Capital Federal.
Apertura: 7|7|72.
Valor: $ 200.—.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e. 6|6 Nº 4.035 v. 19|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 369|72 - Productos químicos.
Apertura: 14|7|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 371|72 - Repuestos para compresores alternativas "Peter Brotherhood.
Apertura: 14|7|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P.B., Capital.
e. 31|5 Nº 3.885 v. 14|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 383|72 - Instalación central telefónica automática en Rincón de los Sauces, Neuquén.
Apertura: 26|6|72 - Simult. Adm. Yac. Plaza Huincul.
Valor: $ 100.—.
Pliegos: Sede Central, Av. R. S. Peña 777. Of. 716, Capital.
e. 31|5 Nº 3.887 v. 14|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 388|72 - Tambores para aerocombustibles.
Apertura: 27|6|72. Valor $ 20. Licitación Pública Nº 389|72 - Surtidores. Apertura: 4|7|72. Valor $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P.B., Capital.
e. 31|5 Nº 3.888 v. 14|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 392|72. — Aprovisionamiento de víveres a las Unidades de la Flota Mayor y un Remolcador.
Apertura: 27|6|72. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, P.B. Capital.
e.31|5 Nº 3.890 v.14|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 382|72 - Para la contratación de trabajos de perforación y terminación de cinco (5) pozos de petróleo en las zonas: La Maneaveta Escondida —Cerro Avispa— El Caracol en la Provincia de Neuquén.
Apertura: 26|6|72.
Valor $ 1.000.—.
Pliegos: Sede Central, Av. R. S. Peña Nº 777, Of. 716, Capital.
e. 31|5 Nº 3.889 v. 14|6|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.458: Contr. trabajos de enripiado y obras conexas en Pta. Compresora Fortín Uno (Río Negro).
Apert. 30|6|72: 9 hs. Valor: $ 75.—.
Adquirir documentación en Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 5,30 a 13,30 hs.
e. 6|6 Nº 4.030 v. 15|6|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 21 de junio de 1972, a las 15, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal Berazategui" (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada sucursal o la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20.
$12|6-Nº 4.169-v.13|6|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 21 de junio de 1972, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir con destino al traslado y funcionamiento de la oficina "James Craik" (Provincia de Córdoba), dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 hs.
e.12|6-Nº 4.168-v.13|6|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 21 de junio de 1972, a las 15, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "San Clemente del Tuyú" (Provincia de Buenos Aires), dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 hs.
e.12|6-Nº 4.170-v.13|6|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 21 de junio de 1972, a las 11, en el Distrito 11, Río Cuarto, para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir con destino al traslado y funcionamiento de la oficina "Alejandro" (Provincia de Córdoba), dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 hs.
e.12|6-Nº 4.171-v.13|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 133-P|72

Vto.: 26 junio 1972 a las 16 horas. Adquisición de cámaras y cubiertas de automotores. Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.9|6-Nº 4.137-v.15|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 134-P|72

Vto.: 29|6|72 a las 9,30 horas. Por la adquisición de juegos compuestos de resina epoxi y endurecedor. Valor del pliego $ 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.9|6-Nº 4.138-v.23|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 132-P|72

Vto.: 26|6|72, a las 12.30 horas. — Por los trabajos de reacondicionamiento del edificio sito en Pueyrredón 115, esq. Marengo, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As.
Valor del pliego: $ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 8|6 Nº 4.113 v.14|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 125-P|72

Vto.: 26|6|72, a las 15 horas.
Por la provisión de formularios impresos y papel Manifold.
Valor del pliego: pesos 120.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 6|6 Nº 4.023 v. 19|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 131-P/72

Vto.: 26/6/72 a las 11.30 horas. Provisión de instrumental óptico y de precisión para prospección R. E. y laboratorio.
Valor del pliego: $ 60.—
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.5|6-Nº 3.973-v.16|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 127-P|72

Vto.: 22-6-72, a las 10,30 horas.
Adquisición de muebles metálicos.
Valor del pliego: $ 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.2|6 Nº 3.934 v.15|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 128-P|72. — Vto.: 19|6|72, a las 11 horas. — Por la adquisición de tornillos y bulones de acero cincado. — Valor del pliego: $ 140.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.30|5 Nº 3.845 v.13|6|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 126-P|72. — Vto.: 19|6|72, a las 12.30 horas. — Adquisición de alambres, ligaduras de plomo, plomo puro comercial y soldadura de estaño y plomo.
Valor del pliego: $ 140.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.30|5 Nº 3.846 v.13|6|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 15.351-LP-1972

Lámparas eléctricas, 30|6|1972 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.9|6-Nº 4.139-v.21|6|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 10.004-LP-1971

Ejecución de la primera etapa de las obras componentes del Establecimiento de Depuración, de la cloaca máxima y de los colectores generales en la ciudad de Cruz del Eje (Córdoba).
Apertura: 25|7|1972 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal).
Pliegos: en dicho lugar y en los distritos Córdoba. calle Humberto Iº 725 y Cruz del Eje, calle Aurelio Crespo 187.
Depósito de garantía: $ 26.586,42 Ley 18.188.
e. 22|5 Nº 3.696 v. 13|6|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Trabajos de renovación de cañerías de diámetro menor de 0m075 en la ciudad de San Martín, (Buenos Aires).
Expediente: 1.258-LP-1971. Apertura: 4|8|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín, calle Güemes 90 (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 30.658,10 Ley 18.188.
e.2|6 Nº 3.935 v.23|6|72

Subsecretaría de Marina Mercante

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Tarena llama a Licitación Pública número 7|72, con fecha de apertura para el día 3 de julio de 1972, a las 15 horas, para "desmontar, trasladar y montar una prensa hidráulica de 2.500 toneladas de capacidad".
Valor del pliego: $ 100,00.
Para consulta y retiro de pliegos dirigirse a la Administración General (Oficina de Compras), Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos s/número (prolongación Avda. Costanera Sur), Dársenas al Este —Buenos Aires— de lunes a viernes de 9 a 17 horas.
e.9|6 Nº 4.150 v.23|6|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia número 578, 5º piso, of. 514. Capital Federal, el día 2? de junio de 1972, a las 15 horas, para la provisión de seis (6) camionetas tipo pic-up, con espacio para carga, y dos (2) doble-cabina con tres (3) puertas y caja trasera con su correspondiente cubierta. Retiro de pliego, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.7|6-Nº 4.066-v.16|6|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 24/72: Trabajos de electricidad baisa "13", en un todo de acuerdo a pliego de especificaciones técnicas.
Fecha de apertura: 21 de junio de 1972 a las 10 horas.
Lugar de apertura: Sección Compras, Puerto Nuevo Dársena "F", Capital Federal.
Consultas y adquisición de pliegos: en la División Tesorería, Avda. Corrientes 389, Planta Baja, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.—
e.5|6-Nº 4 000-v.14 6|72

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

TARENA llama a Licitación Pública Nº 6/72, hasta el día 28 de junio de 1972, a las 15 horas, para la "instalación de cañería distribuidora de agua potable, para abastecer a los talleres de la empresa ubicados en las Dársenas al Este del Puerto de Buenos Aires".
Valor del pliego: $ 210.—
Consulta y retiro de pliegos, dirigirse a la Administración General (Oficina de Compras), Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos s/nº (Prolongación Avda. Costanera Sur), Dársenas al Este —Buenos Aires— de lunes a viernes de 9 a 17 horas.
e.5|6-Nº 4.005-v 16|6|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 28 de junio, a las 12 horas, del corriente año, por la ampliación del sistema de aire acondicionado del edificio de la calle Corrientes 5666, Capital, ocupado por la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, Capital, de 13 a 17 hs.,
Valor del pliego: $ 100,00.
e.9|6 Nº 4.143 v.21|6|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 400.000 hojas fond. fould, formularios continuos.
Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados, sin cargo alguno, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e. 12|6 Nº 4.172 v. 13|6|72